

LA GACETA DEL SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripcion a este periódico importa seis reales por trimestre vencido. Los números sueltos se expenden a real.

SAN SALVADOR, Marzo 5 de 1852.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana. Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

CAMARAS LEGISLATIVAS.

Ministerio de relaciones y gobernacion del S. G. del Estado del Salvador.—El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto la Asamblea jeneral ha decretado lo siguiente.—La Cámara de Diputados del Estado del Salvador:

CONSIDERANDO:

- 1.º Que son muchos los vacios que se encuentran en la Legislacion, y que por tal circunstancia es insuficiente para la decision de no pocos casos, segun lo ha demostrado la experiencia;
- 2.º Que estos mismos vacios junto con la oscuridad de algunas disposiciones dictadas en materia de policia, hacen inaplicable la lei, y de esta falta de pronta aplicacion se origina la impunidad;
- 3.º Que de su propia manera, necesita un mejor arreglo la Hacienda publica;
- 4.º Que así mismo demanda urgentes reformas el Estatuto de la Universidad;
- 5.º Que al Poder Ejecutivo como encargado por la lei, de mantener el orden y tranquilidad publica, es conveniente darle potestad y medios para cumplir este deber; y
- 6.º Que no siendo posible que el Cuerpo Legislativo en el periodo de sus sesiones ordinarias, atienda a todas estas necesidades, ni evacue todo lo que es de evacuar para ocurrir a ellas, ha venido en decretar y

DECRETA.

- Artículo único.—Se faculta al Poder Ejecutivo:
- 1.º—Para que dicte leyes y reglamentos de policia, creando jueces o inspectores pagados por el fisco con jurisdiccion y potestad de juzgar por sí en casos de vagancia y hurtos en cantidad que no pase de veinticinco pesos;
 - 2.º—Para que en el caso del artículo anterior, abrevie las dilaciones de los juicios al dictar los reglamentos, y designe las penas y manera de calificar y graduar los delitos;
 - 3.º—Para que modifique y reforme las leyes de hacienda existentes;
 - 4.º—Para que igualmente modifique y reforme los Estatutos de la Universidad;
 - 5.º—Para que pueda emplear a los individuos de los altos poderes, con tal de que no queden disueltos por falta de número los cuerpos a que pertenecen, quedando a estos la libertad de aceptar o no el cargo a que se les destine;
 - 6.º—Para que en caso de perturbarse el orden público, tome todas las medidas que crea necesarias para restablecerlo, haciendo los gastos que ocurran, para lo cual podrá celebrar contratos afectando las rentas, si los fondos comunes no fueran suficientes.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores, en San Salvador a 10 de Febrero de 1852.—*José M. S. Martín, S. P.—Elias Delgado, S. S.—Ignacio Guacera, S. Pro-Srio.*

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 17 de 1852.—Al Poder Ejecutivo.—*M. Hernandez, D. Vice P.—Juan J. Bonilla, D. S.—Teodoro Moreno, D. S.*

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 19 de 1852.—POR TANTO: EJECUTESE.

Francisco Dueñas.

El Ministro de relaciones y gobernacion
ENRIQUE HOYOS.

Ministerio de relaciones y gobernacion del S. G. del Estado del Salvador.—El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto la Asamblea jeneral ha decretado lo siguiente.—La Cámara de Diputados del Estado del Salvador:

HABIENDO tomado en consideracion la consulta de la Corte Suprema de Justicia contra la a que se declare en qué casos se ha de conceder ó negar la súplica en las causas que se fallen contra funcionarios subalternos en el orden judicial, y a que se establezca de un modo terminante é indubitado cuando en los juicios criminales comunes y contra empleados de hacienda ha de darse apelacion, ha venido en decretar y

DECRETA.

Art. 1.º—En los casos en que la Corte de Justicia ó la cámara de 2.ª Instancia fallen declarando simplemente haber lugar a formacion de causa contra algun juez, alcalde ú otro empleado, de tal resolucion no puede interponerse apelacion ni súplica.

Art. 2.º—Pero si contuviere aplicacion de pena que pase de correccional ó multa que exceda de veinticinco pesos, habrá lugar a apelar.

Art. 3.º—En los juicios criminales comunes ó contra empleados de hacienda, se admitirá la apelacion para ante quien corresponda, cuando la sentencia contenga pena que pase de treinta dias de prision, arresto ú obras públicas, así como tambien de las destituciones de jueces, alcaldes y empleados y de las pecuniarias que pasen de veinticinco pesos, y de las indefinidas.

Pase al Senado.—Dado en Salvador en el salon de sesiones a 11 de Febrero de 1852.—*Cayetano Bosque, D. P.—Juan J. Bonilla, D. S.—Teodoro Moreno, D. Srio.*

Sala de sesiones del Senado: San Salvador, Febrero 17 de 1852.—Al Poder Ejecutivo.—*J. M. S. Martín, S. P.—Elias Delgado, S. S.—Ignacio Guacera, S. Pro-Srio.*

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 19 de 1852.—POR TANTO: EJECUTESE.

Francisco Dueñas.

El Ministro de relaciones y gobernacion.
Enrique Hoyos.

Ministerio de relaciones y gobernacion del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto la Asamblea jeneral ha decretado lo siguiente.—La Cámara de Diputados del Estado del Salvador:

Con presencia de la consulta de la Suprema Corte de Justicia relativa a esclarecer la verdadera inteligencia del artículo 12 de la lei de 15 de Marzo de 849, y considerando: 1.º que por dicho artículo se atribuye exclusivamente la cartulacion a los jueces letrados, abrogándose la facultad que antes tenían los alcaldes por el decreto de 9 de Mayo de 839; 2.º que por no hacerse distincion en la susodicha lei de 15 de Marzo, los tribunales no deben distinguir; y 3.º que en mas conformidad a su espíritu y motivos interpretarla extensivamente, acuerda: que desde la emision de la referida lei, los alcaldes no han debido cartular en cantidad que pase de cien pesos, aun cuando no se hayan nombrado los respectivos jueces letrados; quedando así aclarado el artículo que motiva la consulta del Tribunal.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores, en San Salvador a 12 de Febrero de 1852.—*J. M. S. Martín, S. P.—Elias Delgado, S. S.—Ignacio Guacera, S. Pro-Srio.*

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 19 de 1852.—Al Poder Ejecutivo.—*Cayetano Bosque, D. P.—Juan J. Bonilla, D. S.—Teodoro Moreno, D. Srio.*

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 21 de 1852.—POR TANTO: EJECUTESE.

Francisco Dueñas.

El Ministro de relaciones y gobernacion.
Enrique Hoyos.

Ministerio de hacienda y guerra del S. G. del Estado del Salvador.—El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto la Asamblea jeneral ha decretado lo siguiente.—La Cámara de Diputados del Estado del Salvador:

CONSIDERANDO:

- Que por el artículo 73 de la lei de 4 de Setiembre de 852 se recomienda a las municipalidades el ornato de sus poblaciones a cuyo objeto concurre el que las aceras ó andenes de las casas sean enlosados, lo cual es al mismo tiempo de suma comodidad pública: 2.º Que no es posible obtener esto en poco tiempo si las cosas hubiesen de ser solamente de las canteras del pais por la falta de brazos para labrarlas: 3.º Que pueden obtenerse del extranjero al mismo costo en cualquiera cantidad si se exceptúan estas del pago de derechos; y 4.º Que es igualmente conveniente facilitar la construccion de casas en los pueblitos del Estado, ha venido a bien decretar y

DECRETA.

Art. 1.º—Se declaran libres de los derechos de importacion, bodegaje, peaje y cualquier otro, sea cual fuere su denominacion, las losas extranjeras que se importen al Estado, siendo de la clase de las que se usan para enlosados de calles, patios &c.

Art. 2.º—En consecuencia no se admitirán en los almacenes, corredores y patios de las Aduanas.

Art. 3.º—Se declaran igualmente libres de los referidos derechos las casas de madera ó de hierro que se importen al Estado.

Dado en San Salvador a 20 de Febrero de 1852.—*Cayetano Bosque, D. P.—Juan J. Bonilla, D. Srio.—Teodoro Moreno, D. Srio.*

Sala de sesiones del Senado: San Salvador, Febrero 21 de 1852.—Al Poder Ejecutivo.—*J. M. S. Martín, S. P.—Elias Delgado, S. Srio.—Ignacio Guacera, S. Pro-Srio.*

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 21 de 1852.—POR TANTO: EJECUTESE.

FRANCISCO DUEÑAS.

El Jefe de seccion de hacienda y guerra.
F. MONTALVO.

Ministerio de relaciones y gobernacion del S. G. del Estado del Salvador.

El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto la Asamblea jeneral ha decretado lo siguiente.

La Cámara de Senadores del Estado del Salvador:

CONSIDERANDO:

- 1.º—Que disuelto temporalmente el Gobierno de la Confederacion por consecuencia de la revolucion ocurrida últimamente en Nicaragua, las relaciones con el exterior, atribuidas al mismo Gobierno por el pacto de 8 de Noviembre de 849 han quedado suspendidas en el todo, lo cual es en extremo perjudicial a los intereses del Salvador; y
- 2.º—Que por esta consideracion el Estado de Nicaragua reanunció dicho ramo de relaciones exteriores, ha venido en decretar y

DECRETA.

Art. único.—Para mientras se reorganiza el Gobierno Confederado, el Estado reanuncie sus relaciones exteriores.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Senadores, en San Salvador a 9 de Febrero de 1852.—*J. M. San Martín, S. P.—Elias Delgado S. S.—Inocente Revdo, Srio.*

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 17 de 1852.—Al Poder Ejecutivo.—*M. Hernandez, D. Vice P.—Juan J. Bonilla, D. S.—Teodoro Moreno, D. S.*

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 19 de 1852.—POR TANTO: EJECUTESE.

FRANCISCO DUEÑAS.

El Ministro de relaciones y gobernacion.
Enrique Hoyos.

NOMBRAMIENTOS.

Por acuerdo supremo de 23 del próximo pasado fueron nombrados Gobernadores departamentales para finjir en el presente período constitucional, los señores D. Santiago Delgado para el Departamento de la capital; D. Cayetano Molina para San Vicente; Dn Felix Quiroz para San Miguel; D. Juan José Bonilla para Cuscatlan; Dn. Elias Delgado para Sonsonate; y Dn. Fermín Paredes para La Paz. Nos congratulamos sinceramente por tales nombramientos como que han recaído en personas que á la capacidad y honradez reúnen conocidas ideas de órden, de progreso y de mejora.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Marzo 5 de 1852.



SITUACION ACTUAL.

En sábado 28 del próximo pasado se verificó con toda solemnidad la clausura de las sesiones del Cuerpo Legislativo, quedando evacuados los negocios de mas interes sometidos á su deliberación. Resta ahora que el Ejecutivo se ocupe de reglamentar el modo de ejecutar varias disposiciones tan útiles como urgentes, y entre ellas consideramos como de mas perentoria necesidad la que mira á establecer los tribunales rurales de policía. Ningunas circunstancias parecen mas favorables y propias que las presentes para dirigir una mirada protectora á los propietarios y especuladores del campo. Gozamos de paz: el pueblo bendice esta situacion y ansia porque se ponga una valla al desenfreno del crimen: este es el clamor universal y el deseo que se deja oír por todas partes: y de aquí inferimos que el Gobierno encontrará por donde quiera celosos colaboradores en tan útil tarea.

Hace muchos años que se echaba de menos un reglamento bien explícito y minucioso que no dejando duda en las atribuciones de ciertos jueces, y límites hasta donde pueden estenderse, escusara competencias y dificultades que enervan precisamente la acción de la justicia. Se espera con mucha confianza que el Gobierno Supremo al reglamentar la parte de los ramos de justicia y gobernacion que serán objeto de la lei de policía ocurrirá á estos inconvenientes.

Un año vamos á cumplir de estar en el pleno goce de la paz: ni hemos experimentado ni tenemos sacudimientos en el interior: los ciudadanos que debatían acaloradamente sus opiniones en los cantones electorales, pasado aquel acto han vuelto sossegadamente á sus ordinarias ocupaciones, y como es de costumbre entre nosotros hace algunos años, todos sin distincion obedecen y acatan al electo por el pueblo. Pasado el calor de las elecciones y de los debates legislativos, y vuelta nuestra sociedad á su estado normal, vemos ya pulular los proyectos de utilidad jeneral que sugiere la situacion. Juntas itinerarias, apertura de caminos, conclusion de los que estaban comenzados, Teatro, establecimiento de un colegio militar &c. &c., tales son hoi los asuntos que ocupan la atencion del Gobierno y de los hombres que desean la mejora positiva de su patria.

Economías en la hacienda, reformas de las leyes de su administracion, algunas franquicias á nuestro comercio, operaciones encaminadas á la liquidacion y arreglo de nuestro crédito interior y exterior: tales son los puntos en que el Ejecutivo tiene fijas sus miradas y que llevará al cabo sin duda alguna i nuestros compatriotas de todos los partidos cooperan y ayudan.

ALOCUCION

que pronunció el Presidente de la Asamblea jeneral al cerrar sus sesiones el Cuerpo Legislativo y contestacion dada por el Presidente del Estado.

Sr. PRESIDENTE DEL ESTADO.

Concluyen hoi los trabajos del Cuerpo Legislativo

y en 23 sesiones que ha tenido, se han dictado todas las medidas que á su juicio demandaba la situacion actual y aconsejaba la conveniencia pública. No nos lisonjamos del acierto, porque somos hombres, y del hombre es errar; pero nuestras intenciones han sido muy sanas y ajenas del espíritu de partido, y esto basta para que podamos volver á nuestros hogares con tranquila conciencia y firme persuacion, de que hicimos cuanto estuvo á nuestro alcance para obrar el bien.

Varios han sido los negocios sometidos á la Legislatura: la mayor parte de ellos y principalmente los que necesitaban de una resolucion perentoria, han sido evacuados sin dilacion.

Habia que examinar desde luego la conducta y actos del Ejecutivo, durante el receso de las Cámaras: hubieron pues de ocuparnos de esto, y con satisfaccion la mas para podemos decir, que no encontramos en vuestra administracion, señor Presidente, sino motivos de alabanza y muestras de aquel acierto y buen tino, que os han hecho merecedor del puesto honroso á que os enalzó el sufragio universal de los salvadoreños. La Legislatura, justa apreciadora del verdadero mérito, consignó su opinion favorable en el decreto de 10 del corriente, que aprueba las providencias dictadas por el Gobierno en el tiempo dicho. Y este es el lugar en que á nombre del pueblo legítimamente representado por este augusto Cuerpo, que tengo el honor de presidir, os debo dar las gracias por vuestros esfuerzos en la conservacion y mantenimiento de la paz y de las buenas y amistosas relaciones con los Estados vecinos.

Del honroso concepto que la Legislatura ha formado de vuestra capacidad y acierto, tenéis una prueba incontestable en el decreto de 10 del que cursa, por el cual se faculta al Gobierno para el arreglo de la hacienda pública, para establecer la inspeccion de policía, dictando sus reglamentos y dando cuanta jurisdiccion os parezca necesaria á los jueces ó inspectores, segun los términos de la misma lei; y por último, la facultad ilimitada que se os da para obrar como sea conveniente en caso de un trastorno, confiando empero, en que siempre habreis de mantener ilegas las garantías de los ciudadanos y el espíritu de la constitucion.

El negocio de nacionalidad, sobre cuyo punto el Estado contrajo solemnemente compromisos por el pacto de 8 de Noviembre de 549, ha sido tratado con prudencia, y de tal manera, que ni pueden los otros Estados contratantes tacharnos de infraccion, ni el pueblo del Salvador crea que sus intereses peculiares han sido desatendidos. Concordando pues lo que se debe á los Estados por el citado compromiso, y lo que debemos á nuestros comitentes, se han emitido los decretos de 20 del presente mes y 9 del mismo. Por el 1.º el Salvador acepta la convocatoria de una A. N. C., y aunque en esta parte limitó el efecto de la medida jeneral, por cuanto los acuerdos de aquel cuerpo, para ser obligatorios al Estado necesitan la sancion de esta Legislatura, á tal restriccion nos movió la consideracion de estar así dispuesto por la R. N. Por el 2.º se acordó la reasuncion ad interim, de las relaciones exteriores atribuidas al Gobierno Confederal por el susodicho pacto. Esta resolucion no es por cierto una novedad que el Salvador haya hecho, puesto ya antes habrá dado este paso Nicaragua, sino una necesidad imperiosa para la marcha de nuestros negocios.

Así atendido lo tocante á aquel grave negocio, la Asamblea dedicó su atencion al ramo de negocios eclesiásticos, sobre lo cual eran muy perentorias las representaciones del Sumo Pontífice, segun sus cartas autógrafas que se tuvieron á la vista. Despues de madura deliberacion y habiendo oido el parecer de las personas que podian dar fundado voto en tan delicadas materias, se espidió por fin la lei de 12 del que fina, declarando la obligacion que incumbió á los católicos de pagar el diezmo, asignando además al Reverendo Sr. Obispo administrador de esta Diócesis, 3,000 \$ de renta anual para su decente cóngrua, que se le pagarán por el tesoro público. Para estas resoluciones hubo que considerar, discutir y conciliar muchos puntos de nuestro derecho público que parecían rosar con algunas disposiciones canónicas, así que, nada se determinó en la materia sin el mayor detenimiento.

En cuanto á los ramos de gobernacion é instrucción pública, hubo que dictar algunas disposiciones, creando fondos para la Universidad, arreglando la administracion del fondo de fábrica y

determinando la manera en que se ha de proteger el cultivo de la seda. Se han mandado crear juntas itinerarias para facilitar el tráfico y dar así impulso á la agricultura, proporcionando la esportacion de sus productos. En esta mira, y considerando que la costa de Zacatecoluca, ea que hai un buen puerto no establecido en forma hasta hoi demandaba particular proteccion, se restableció el Departamento de la Paz, segregando del de San Vicente y de esta capital los distritos de Zacatecoluca y Olcutilla, para que pudiesen por sí mejorar sus caminos, é impulsar la industria agrícola de aquellos habitantes.

Con igual solicitud se proveyó á la urgentísima necesidad que inopinadamente se presentó de extirpar la Langosta que ha invadido el Departamento de San Miguel. Queda el Gobierno autorizado ampliamente para hacer gastos sin limitacion alguna y dictar medidas con aquel fin.

En el ramo de hacienda no solo se autorizó al Ejecutivo para hacer mejoras, sino que deseandolo evitarle toda la odiosidad de las medidas penales, se decretó el castigo que debe imponerse á los empleados de rentas que ejerzan el aajo, é cometan peculado.

Por razones de mucho peso se ha suprimido el Juzgado jeneral de hacienda; y como casi todos los tribunales civiles de 1.ª Instancia están encomendados á jueces letrados, á estos se comete por decreto de 19 del corriente, la jurisdiccion contenciosa en los negocios de hacienda pública.

La libertad de la pulvora está fuera de toda duda que era perjudicial. Por esto se ha decretado su estanco, y se aplican en su producto al pago de la sexta parte que de la deuda federal corresponde al Estado satisfacer.

Decretado el presupuesto de los gastos de la administracion, se ha ocurrido tambien á la obligacion de indemnizar á los particulares de lo que el Estado les debe. Con tal fin se emitió en 20 del que cursa, la lei que arregla el reconocimiento, calificación y pago de la deuda pública. En dicha lei se ha procurado dejar una barrera á las pretensiones exageradas é injustas, y escusar así al tesorero estafas y pérdidas.

La conviccion de que existiendo el puerto franco de Amapala en la isla del Tigre, el de la Union no recibiría por algunos años aquella suma de rentas que era de esperarse, movió á la Legislatura á autorizaros, para que si lo tuviereis por conveniente establezcáis otro puerto franco en algunas de nuestras Islas en la bahía de Ponseca. Sometido á vuestra prudencia el determinar si ha de hacerse uso de esta facultad, la Legislatura espera que procedereis en ello, como mejor convenga al interes del Estado. Tambien se han decretado algunas franquicias para atraer el comercio á nuestros puertos y facilitar la esportacion de nuestros frutos.

El artículo 64 de la constitucion que ofrecía dificultades en su ejecucion, fué reformado con los trámites para ello establecidos; y de la propia manera se dictó el decreto de 11 del que espira, reglamentando el artículo 92 de la misma constitucion.

Por último, se emitieron varias resoluciones interpretativas de algunas leyes, cuya inteligencia ofrecía dudas, que la Suprema Corte de justicia consultó.

Tal es el resumen de lo que se ha hecho en los pocos dias de nuestras sesiones. Tenemos la íntima conviccion de haber obrado conforme á la inspiracion de nuestra conciencia. Creemos que las facultades con que quedais investido, son bastantes para mantener la paz, conservar el órden y hacer el bien. En vuestras manos está el poder público y la fuerza: os rosdan los prestigios de la suprema autoridad y la majestad de la lei. La Legislatura en nombre del pueblo deposita en vos lo mas sagrado que puede tener el Estado, á saber, su independencia, su libertad, su decoro y su salud. Los Representantes llenos de confianza vuelven á la vida privada, esperando que mantendreis al pueblo en paz y en justicia: que procurareis su engrandecimiento y mejora: que estrechareis relaciones de amistad y reciproca conveniencia con los Estados hermanos y con las potencias extranjeras; y por último que vuestra conducta no se desviará un momento del principio de no intervenir en los negocios peculiares y disidencias de los demas Estados, sino como amistoso mediador y sin otro pensamiento que procurar se restablezca la buena armonía, y se evite la efusion de sangre entre pueblos hermanos. Así obrad señor Presidente, y con nuestros votos tendreis tambien en vuestro favor las bendiciones de nuestros conciudadanos.

He dicho.

CONTESTACION.

Me dió el Presidente á la anterior.
SEÑOR PRESIDENTE Y DEMAS REPRESENTANTES.

Vuestra alocucion que ha sido escuchada con sumo placer, dá una idea de los útiles trabajos del Cuerpo Legislativo durante el tiempo de sus sesiones. Las leyes que habeis acordado, estando como estan en consonancia con los intereses del Estado y con las esijencias de la época, producirán los benéficos resultados que os habeis prometido al emitirlos. El Poder Ejecutivo y el pueblo todo ha visto con gran satisfaccion el empeño asiduo, la constancia y madura deliberacion con que habeis procurado el acierto. Yo ofrezco cumplir todas vuestras disposiciones fielmente y ejecutarlas con puntualidad. Habeis cerrado vuestras sesiones despues de cumplir satisfactoriamente vuestros deberes, y esta satisfaccion es la mejor recompensa á que pueden aspirar los fieles servidores de la patria.

No se ha oido la voz de la discordia: el espíritu de partido no ha envenenado el campo de la discusion: la seguridad de que habeis disfrutado y la armonia que habeis guardado con el Ejecutivo son la prueba mas irrefragable de la marcha pacífica y de progreso que se espera en el porvenir. Me habeis colmado de confianza confiéndome facultades extraordinarias: yo corresponderé haciendo uso de ellas en beneficio del país.

Republicano por principios educado bajo el sistema popular á que siempre he sido adherido: amante de las instituciones democráticas y de la libertad del pueblo, no debéis esperar de mí, que viole ninguna de las garantías constitucionales; por el contrario yo seré su mas fiel custodio. Marchais á vuestros hogares con vuestra conciencia tranquila y estad ciertos de que el Ejecutivo velará por vuestra seguridad y la de todo el pueblo salvadoreño.

Me despido de vosotros, señores Representantes, con bastante sentimiento porque vuestra presencia da mayor firmeza á la administracion pública; pero habiendo llenado vuestros deberes para con la patria, vais á cumplir con los que debéis á vuestras familias, y no sería justo impedirlos lo que la lei os permite. Recibid pues, la mas cordial enhorabuena por la felicidad con que habeis terminado las sesiones de este año. Ruego al Eterno quiera concederos el tiempo necesario para que recojais el fruto de vuestras tareas.

HE DICHO.

FELICITACIONES.

DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA.

SEÑOR PRESIDENTE DEL ESTADO.

SEÑOR.—Vuestra exaltacion á la silla del Ejecutivo del Estado ha sido para esta Corporacion del mayor júbilo, así por los bienes que ella producirá al mismo Estado, como porque este era el premio mejor que podía darse á vuestros anteriores servicios.

Vos habeis sido Diputado, Senador, Magistrado, Ministro del Gobierno, y últimamente encargado del Ejecutivo, y en todos estos destinos habeis siempre acreditado un ardiente patriotismo, limpio de todo interes ó mira personal, y conocimientos adecuados que os han dado el tino con que habeis conducido los negocios.

Con tales antecedentes vuestra eleccion ha sido bien motivada, y por esto es que ella obtuvo tanta popularidad. Os damos, pues, por ello la mas cordial enhorabuena.

Como al presente vuestra gloria y vuestra suerte son unas con las del Estado, creemos oportuno manifestar la persuacion en que estamos de que vos podéis hacer su felicidad.

El que sube al mando por los esfuerzos de un partido se vé muchas veces en la necesidad por contemplarlo y obsequiarlo, de obrar contra los intereses verdaderos del Estado; pero el que, como vos, sube por el voto público puede obrar con independencia, y con toda libertad consultando solo el interes de la patria. La obra de partido es siempre viciosa. El que manda á favor de él, cree que el poder es suyo, lo que lo hace vano y orgulloso aun para con el mismo público. No así el que es obra de éste, porque reconoce que de él ha re-

cibido cuanto vale, y que todo debe emplearlo en su servicio, lo que le inspira el pudor y la modestia para ser en el mando suave sin debilidad, y atento sin bajeza.

Tenemos el placer de recordar y referir aquí con este motivo que en los altos destinos que antes habeis desempeñado siempre hemos visto y reconocido en vos al ciudadano. Aunque el que últimamente obteneis sea el mas elevado, esto no os hará variar de conducta cuando con el mismo natural conservais los mismos principios, y cuando al mismo respecto son ahora mayores que entonces vuestras obligaciones. Nos complacemos, pues, de los bienes que de vuestro gobierno se esperan al Estado.

Aunque no nos creemos capaces de indicaros lo que debéis hacer en vuestro mando, si diremos lo que esperamos de él.

Sabeis que la libertad es la primera necesidad para el hombre cuando el hábito del despotismo no lo ha obligado á desconocerla, esperamos pues, que en vuestro gobierno la conservaremos en toda su integridad. Sabeis que la paz es el bien mas grande, porque él proporciona el goce de todos los demas, y que sin ella todos se encuentran comprometidos é inseguros, esperamos pues, que la conservareis. Sabeis que sin la seguridad de las personas y la de las propiedades, la sociedad desaparece, porque estos dos goces hacen su objeto principal, y de ellos emanan todos los demas; esperamos pues, que bajo de vuestro mando unas y otras sean respetadas proporcionándoles la mayor seguridad. Sabeis que la agricultura, la industria y el comercio, que constituyen la riqueza de las naciones no prosperan, sin franquicias y sin proporcionarles toda suerte de facilidades; esperamos pues, que bajo de vuestro mando se quitará toda clase de trabas ó embarazos, y que los caminos y puertos, por donde de necesidad deben pasar, sean los mejores y los mas inmediatos posibles, recordando aquí con este motivo nuestro agradecimiento por la proteccion decidida que habeis dado á nuestro puerto de la Concordia, el mas central del Estado.

Sabeis que la ilustracion es la que da mas poder y mayores goces á las naciones, y que sin ella todos los bienes sociales son inseguros; esperamos pues, que el empeño en que siempre se os ha visto por fomentarla en el Estado, lo empleareis con mejor éxito ahora que está el poder de hacerlo en vuestras manos.

Concluiremos señor, con decir, que esperamos todavía muchos mas bienes de vuestro gobierno, y que deseamos en la parte que pueda cabernos ser vuestros cooperadores.

Recibid, señor, los votos mas expresivos de nuestro afecto, y de nuestro respeto.—Sala municipal de la ciudad de Santa Lucia, Zacatecoluca Febrero 25 de 1852.

Francisco Galan, Alcalde 1.^o—Valentin Grande, Alcalde 2.^o—Ignacio Cordova, R.—Andrés Orellana, R.—José María Ocampo, R.—Manuel Medina, R.—Ignacio Coto, R.—Leoncio Rodriguez, Sindico.—Rafael Rodriguez, Sindico.—Coronado Cerro, Secretario.

DE LA MUNICIPALIDAD DE S. SEBASTIAN.

S. P. E.

La municipalidad del pueblo de San Sebastian distrito de S. Vicente, en sesion extraordinaria se ha reunido el día de hoy con el principal y único objeto de felicitar al ilustre patriota Lic. Sr. Don Francisco Dueñas por su ascenso á la primera magistratura del Estado. En efecto, señor, redundando en los sentimientos puros de una efusion sincera por sí, y á nombre del pueblo y vecindario que este Cuerpo municipal representa, se hace el honor de manifestaros que le ha sido en alto grado grata y satisfactoria, la posesion que habeis tomado de la silla del Ejecutivo por la via constitucional, y porque de ello sois acreedor como lo acredita vuestro buen comportamiento en el periodo de nueve meses que habeis rejido el Estado por ministerio de la lei. Esta conducta recta y franca de tu administracion, lo mismo que vuestra ilustracion, os ha hecho digno de la confianza y aprecio de todos los habitantes del Estado; pues por do quiera que se escuchaba, no se advertirá en ella sino la noble ambicion de su engrandecimiento que debe ser consiguiente de la paz que nos prometimos, seguridad para el comercio y que no desistais de vuestras miradas en preparar el alcázar de Minerva para la ilustracion y condecoracion de

la juventud del mismo Estado.

Penetrados de esta verdad, y poseidos de un eterno reconocimiento hacia vos; prescindiendo de lisonjas y adulaciones, este Cuerpo municipal os presenta sus sentimientos tales como rebosan en el fondo de nuestros corazones.

Dignaos, pues, señor Presidente, aceptar esta felicitacion como verdadero homenaje de amistad y aprecio con que respetuosamente nos suscribimos leales y atentos servidores.—Sala de la Municipalidad de San Sebastian, Febrero trece de mil ochocientos cincuenta y dos.

S. P. E.

Eugenio Reyes.—Serapio Segovia.—Florencio Ayala.—Timoteo Martínez.—Manuel Flores.—Antonio Argueta.—Victoriano Varona.—Antolin Paredes.—José Tomás Rosa.—José Lucio Rosa.—Pablo Rivas.—Nicolas Duran.

LADRONES.

Ministerio jeneral del S. G. del Estado de Honduras—Casa de Gobierno: Comayagua, Febrero 14 de 1852.—Sr. Ministro de relaciones del S. G. del Estado del Salvador.

He recibido, y puesto en conocimiento de mi Gobierno la respetable comunicacion de US. fecha 24 del prócsimo pasado, relativa á la existencia de una partida de facinerosos que ha aparecido causando daños en los distritos de Manpan y S. Ana pertenecientes á ese Estado, siendo el mas lamentable la pérdida de los honrados señores D. Esteban Aguilar y D. Francisco Ruis, victimas de la ferocidad de los bandidos.

El Sr. Senador Presidente no pudiendo ver con indiferencia los males de ninguna especie que experimente la sociedad, sin pérdida de tiempo ha dado sus órdenes al comandante departamental de Gracias para que destine una escolta de veinte hombres al mando de un oficial de toda confianza, con el objeto de recorrer el distrito de Ocotepeque, y capturar á todos los malhechores que huuyendo de la persecucion de las autoridades de ese Estado vengau á asilarse al territorio hondureño; con prevencion de que los súbditos del Salvador que fuerón aprehendidos sean puestos á la disposicion de sus respectivos jueces, y entregados los que fuesen hondureños á las autoridades de este Estado para su correspondiente castigo.

Todo lo que tengo el honor de poner en noticia de US. para conocimiento de su Gobierno; aprovechando esta oportunidad para renovar las seguridades de mi aprecio distinguido.

Francisco Alvarado.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS.

GUATEMALA.—Nada nuevo sabemos sino que el Jeneral Presidente habla salido con fuerzas á batir una partida de faciosos que se dejaba ver por el lado de Salamá.

NICARAGUA.—Sigue disfrutando de paz, y á la fecha habrá oieto sus Diputados á la A. N. C.

HONDURAS.—Suponemos posesionado ya de la Presidencia del Estado al Benemérito Jeneral Don Trinidad Cabañas. El apareamiento de aquel patriota en la silla del Gobierno es para el Salvador una nueva y segura prenda de su tranquilidad, pues es visto que no se interrumpirán las buenas y cordiales relaciones establecidas durante la administracion del Sr. Lic. Don Juan Lindo.

COSPARICA.—En aquel Estado parece que ha tenido lugar una crisis política de cuyos portomoneros no estamos bien instruidos; y todo lo que sabemos refiriéndonos á unos pasajeros que han arribado á la Union el 23 del pasado á bordo de la goleta Tres amigos es que aquel Gobierno espulsó á los Doctores Castro y Toledo, y á un Padre Reyes, Diputados los dos últimos á aquella Asamblea que fué disuelta por el Gobierno; ademas fueron espulsos Don Bernardo Rivera y un frances y estos han llegado á la Union en la susodicha goleta, y aseguran que la disolucion de las Cámaras fué á consecuencia de haberse negado á autorizar al Gobierno para revocar algunos artículos de la Constitucion. No salimos garantos de esta especie, limitándonos á referir lo que sabemos.

Los mismos pasajeros añaden que en San Juan de Nicaragua habia tenido lugar á principios de Febrero un tiroteo entre buques americanos é ingleses por cierta disputa tocante á unos derechos

Esta deformidad, la mas odiosa y despreciable, de que por desgracia adolece el hombre, es uno de los vicios mas detestables que se observan en la vida social; y no tan solo la ingratitud de hombre á hombre, hijos hai que olvidando lo que deben á los autores de sus dias los dejan arrastrar una vida acongojada por la miseria y las privaciones, mientras que ellos gozan todos los placeres que proporciona el lujo y la abundancia. Y hablamos de esta ingratitud porque si ella en general es negra y detestable, las expresiones faltan para calificar la de olvidar á las personas á quienes se les debe el ser.

La sociedad nada tiene que esperar de un ingrato, porque el que se olvida de un beneficio, el que es mal hijo, será mal padre, mal ciudadano, y en fin todo lo malo que puede ser el hombre, por esto si se quiere que alguna vez sea útil á la sociedad de que forma parte, preciso es que desde su mas tierna juventud se le incline al conocimiento y práctica de los deberes que la naturaleza, la humanidad y la sociedad le imponen; y se le inculque el inmenso agradecimiento con que debe corresponder á los beneficios sin fin que recibe de sus padres, desde que nace hasta que está en estado de conducirse por sí; porque asi como el árbol únicamente admite educacion cuando está tierno, el hombre si llega á crecer entregado á sí mismo, seguro es que nunca será posible separarlo del mal camino que casi siempre toma, cuando emprende, sin guia, la escabrosa senda que tiene que transitar por el mundo.

La falta de una educacion moral en la niñez es la causa primordial de la ingratitud y todos los crímenes que tan ensangrentadas tienen las páginas de la historia de la humanidad. La falta de educacion hace malos ciudadanos, malos padres, malos hijos, y en fin es la causadora de todas las deformidades sociales.

Por esto la obligacion mas estrecha de todo gobierno que trate de dar cumplimiento á sus deberes, de todo ciudadano que se interese por el bien y prosperidad de su patria, es dirigir todos los conatos de la sociedad á la educacion moral de la niñez.

(De la Gaceta de Cosiarica.)

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SR. D. JUAN DONOSO CORTEZ, AL TOMAR ASIENTO EN LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA EN LA SESION DEL 16 DE MARZO DE 1848.

SEÑORES.

llamado por vuestra eleccion á llenar el vacío que ha dejado en esta Academia un varon ilustre por su doctrina célebre por la agudeza y la fecundidad de su ingenio, y por su literatura y su ciencia, merecedor de eterna y esclarecida memoria, ¿qué podré decir que sea digno de escritor tan eminente y de esta nobilísima asamblea, quien, como yo, es pobre de fama y escaso de ingenio? Puesto en caso tan grave me ha parecido conveniente escoger para tema de mi discurso un asunto subidísimo, que cautivando vuestra atencion os fuerce á apartar de mí vuestros ojos para ponerlos en su grande majestad y en su sublime alteza.

Hai un libro, tesoro de un pueblo, que es hoy fábula y ludibrio de la tierra, y que fué en tiempos pasados estrella del Oriente, adonde han ido á beber su divina inspiracion todos los grandes poetas de las regiones occidentales del mundo, y en el cual han aprendido el secreto de levantar los corazones y de arrebatarse las almas con sobrehumanas y misteriosas armonias. Ese libro es la Biblia, el libro por excelencia.

En él aprendió Petrarca á modular sus gemidos; en él vió Dante sus terribles visiones, de aquella fragua encendida sacó el poeta de Sorrento los espléndidos resplandores de sus cantos. Sin él, Milton no hubiera sorprendido á la mujer en su primera flaqueza, al hombre en su primera culpa, á Lusbel en su primera conquista, á Dios en su primer castigo, ni hubiera podido decir á las jentes la tragedia del Paraíso, ni cantar con canto de dolor la mala ventura y triste hado del humano linaje. Y para hablar de nuestra España, ¿quien ensañó al maestro frai Luis de Leon á ser sencillamente sublime? ¿De quien aprendió Herrera su entonacion alta, imperiosa y robusta? ¿Quién inspiraba á Rioja aquellas lúgubres lamentaciones llenas de pompa y majestad y henchidas de tristeza, que dejaba caer sobre los campos marchitos y sobre los místicos collados y sobre la ruina de los imperios, como un paño de luto? ¿En cuál escuela aprendió Calderon á remontarse á las eternas moradas sobre las plumas de los vientos? ¿Quién puso delante de los ojos de nuestros grandes escritores místicos los oscuros abismos del corazón humano? ¿Quién puso en sus labios aquellas santas armonias, y aquella vigorosa elocuencia, y aquellas tremendas imprecaciones, y aquellas fatídicas amenazas, y aquellos arranques sublimes, y aquellos suavi-

que unas veces ponian espanto en la conciencia de los pecadores, y otras levantaban hasta el arrebatamiento las limpias almas de los justos? Suprimid la Biblia con la imaginacion y habreis suprimido la bella, la grande literatura española, ó la habreis despojado al menos de sus destellos mas sublimes, de sus mas espléndidas atavias, de sus soberbias pompas y de sus santas magnificencias.

Y que mucho, señores que las literaturas se deslustren: si con la supresion de la Biblia quedarán todos los pueblos asentados en tinieblas y en sombra de muerte? Porque en la Biblia están escritos los anales del cielo, de la tierra y del género humano: en ella como en la divinidad misma, se contiene lo que fué, lo que es y lo que será: en su primera página se cuenta el principio de los tiempos, y el de las cosas, y en su última página el fin de las cosas y de los tiempos. Comienza con el Génesis, que es un idilio, y acaba con el Apocalipsis de San Juan, que es un himno fúnebre. El Génesis es bello como la primera brisa que refrescó á los mundos; como la primera aurora que se levanta en el cielo; como la primera flor que brotó en los campos; como la primera palabra amorosa que pronunciaron los hombres, como el primer sol que apareció en el horizonte. El Apocalipsis de San Juan es triste como la última palpacion de la naturaleza; como el último rayo de luz; como la última mirada de un moribundo. Y entre este himno fúnebre y aquel idilio véase pasar unas en pos de otras á la vista de Dios todas las jeneraciones, y unos en pos de otros todos los pueblos. Las tribus van con sus patriarcas; las repúblicas con sus magistrados; las monarquias con sus reyes; y los imperios con sus emperadores. Babilonia pasa con su abominacion, Ninive con su pompa, Méfis con su sacerdocio, Jerusalem con sus profetas y su templo, Atenas con sus artes y con sus héroes, Roma con su diadema y con los despojos del mundo. Nada está firme sino Dios; todo lo demas pasa y muere, como pasa y muere la espuma que va deshaciendo la ola.

Allí se encuentran ó se predicen todas las catástrofes, por eso están allí los modelos inmortales de todas las tragedias, allí se hace el recuento de todos los dolores humanos; por eso las arpas bíblicas resucitan lúgubrememente, dando los tonos de todas las lamentaciones y de todas las elegias. ¿Quién volverá á jemer como Job, cuando derribado en el suelo por una mano escelsa que le oprime linche con sus gemidos y humedece con sus lágrimas los valles de Idumea? ¿Quién volverá á lamentarse, como se lamentaba Jeronías, en torno de Jerusalem, abandonada de Dios y de las jentes? ¿Quién será lúgubre y sombrío, como era sombrío y lúgubre Exequiel, el poeta de los grandes infortunios y de los tremendos castigos, cuando daba á los vientos su arrebatada inspiracion, espanto de Babilonia. Cuéntanse allí las batallas del Señor, en cuya presencia son vanos simulacros las batallas de los hombres: por eso la Biblia, que contiene los modelos de todas las tragedias, de todas las elegias y de todas las lamentaciones, contiene tambien el modelo inimitable de todos los cantos de victoria. ¿Quién cantará como moyses del otro lado del mar Rojo, cuando cantaba la victoria de Jehová, el venimiento de Faraon y la libertad de su pueblo? ¿Quién volverá á captar un himno de victoria como el que cantaba Débora, la Sibila de Israel, la amazona de los hombres, la mujer fuerte de la Biblia? Y si de los himnos de victoria pasamos á los himnos de alabanza, ¿en cuál templo resonaron jamás como en el de Israel, cuando subian al cielo aquellas voces suaves, armoniosas, concertadas con el delgado perfume de las rosas de jericó y con el aroma del incienso del Oriente. Si buscáis modelos de la poesia lirica, ¿qué lira habrá comparable con el harpa de David, el amigo de Dios, el que ponía el oído á las suavísimas consonancias y á los dulcísimos cantos de las armonias anjélicas, ó con el harpa de Saomón, el rei sabio y felicísimo que puso la sabiduría en sentencias y en proverbios, y acabó por llamar vanidad á la sabiduría; que cantó el amor y sus regalados deijos, y su dulcísima embriaguez, y sus sabrosos trasportes y sus elocuentes delirios? Si buscáis modelos de la poesia bucólica, ¿en donde los hallareis tan frescos y tan puros como en la época bíblica del patriarcado, cuando la mujer y la fuente y la flor eran amigas porque todas juntas y cada una de por sí eran el símbolo de la primitiva sencillez y de la candida inocencia? ¿Dónde hallareis sino allí los sentimientos limpios y castos, y el encendido pudor de los esposos y la misteriosa fragancia de las familias patriarcales.

Y veid, señores, porque todos los grandes poetas, todos los que han sentido sus pechos devorados por la llama inspirada de un Dios, han corrido á aplacar su sed en las fuentes bíblicas de aguas inextinguibles, que ahora forman impetuosos torrentes, ahora rios anchurosos y hondables, ya estrepitosas cascadas y bulliciosos arroyos, ó tranquilos estanques y apacibles remansos.

Libro prodijioso aquel, señores, en que el género humano comenzó á leer treinta y tres siglos há, y con leer en él todos los dias, todas las noches y todas las horas, aun no ha acabado su lectura. Libro prodijioso aquel en que se calcula todo antes de haberse inventado la ciencia de los cálculos: en que sin estudios lingüísticos se da noticia del origen de las lenguas: en que sin estudios astronómicos se completan las revoluciones de los ástros, en que sin documentos históricos se cuenta la historia: en que sin estudios físicos se revelan las leyes del mundo. Libro prodijioso aquel que lo ve todo y que lo sabe todo: que sabe los pensamientos que se levantan en el corazón del hombre y los que estan presentes en la mente de Dios: que ve lo que pasa en los abismos del mar y lo que sucede en los abismos de la tierra; que cuenta ó predice todas las catástrofes de las jentes, y en donde se encierran y atesoran todos los tesoros de la misericordia, todos los tesoros de la justicia y todos los tesoros de la venganza. Libro, en fin, señores, que cuando los cielos se repliegan sobre sí mismos como un abanico gigantesco, y cuando la tierra palidezca desmayos, y el sol recoja su luz y se apaguen las

palabras, resonando enteramente en las alturas.

Ya veis, señores, cuan libre y estendido campo se abre aquí á las investigaciones de los hombres. Obligado, empero, por la índole exclusivamente literaria de esta ilustre asamblea á considerar á la Biblia solamente como un libro que contiene la poesia de una nacion digna de perdurable memoria, me limitaré á indicar algo de lo mucho que podría indicarse y decirse acerca de las causas que sirven para explicar su poderoso atractivo y su resplandeciente hermosura.

Tres sentimientos hai en el hombre péticos por excelencia: el amor á Dios, el amor á la mujer y el amor á la patria: el sentimiento religioso, el humano y el político; por eso allí donde es oscura la noticia de Dios, donde se cubre con un velo el rostro de la mujer, y donde son cautivas ó siervas las naciones, la poesia es á manera de llama que, falta de alimentos, se consume y desfallece. Por el contrario, allí donde Dios brilla en su trono con toda la majestad de su gloria; allí donde impera la mujer con el irresistible poder de sus encantos; allí donde el pueblo es libre, la poesia tiene púdicos rosas para la mujer, gloriosas palmas para las naciones, alas espléndidas para encumbrarse á las regiones altísimas del cielo.

De todos los pueblos que caen del otro lado de la Cruz el hebreo es el único que tuvo una noticia cierta de Dios, el solo que advinó la dignidad de la mujer, y el único que puso siempre á salvo su libertad en los grandes azares de su existencia borrascosa. Y si no, volved los ojos al Oriente, al Occidente, al Septentrion y al Mediodia, y no encontrareis ni á la mujer, ni á Dios, ni al pueblo, en cuanto bafia el sol, y en cuanto se estiende el mar, y en cuanto se dilatán los términos de la tierra. Bajo el punto de vista religioso todas las naciones eran idólatras, maniqueas ó panteístas. La noticia de un Dios consustancial con el mundo, esparcida entre todas las jentes en las primitivas edades, tuvo su origen en las regiones indostánicas. La existencia de un Dios, principio de todo bien, y de otro, principio de todo mal, haciéndole oposicion y contraste, fué invencion de los sacerdotes persas, las repúblicas griegas fueron el ejemplo de las naciones idólatras. El Dios del Indostan estaba condenado á un eterno reposo; el de los persas á una impotencia absoluta, y los dioses griegos eran hombres.

Por lo que hace á la mujer estaba condenada en todas las zonas del mundo al ostracismo político y civil y á la servidumbre doméstica. ¿Quién reconociera en esa esclava con la frente inclinada bajo el peso de una maldicion tremenda, y misteriosa á la mas bella, á la mas suave, á la mas delicada creatura de la creacion, en cuyo divino rostro se retrata Dios, se reflejan los cielos y se miran los Anjéles? Por último, señores, si buscáis un pueblo libre, un pueblo que tenga noticia de la dignidad humana, no encontrareis ninguno en todos los ámbitos de la tierra que se elevó á tan grande majestad y que se levante á tanta altura. En vano lo buscareis en aquellos imperios portentosos del Asia, que cayendo con estrépito unos sobre otros vinieron todos al suelo con espantosa ruina. En vano lo buscareis en la tierra de los Faraones, donde se levantan aquellos gigantescos sepulcros, cuyos cimientos se amasaron con el sudor y la sangre de naciones vencidas y sujetas, y que publican con elocuencia muda y aterradora que aquellas vastas soledades fueron asiento un dia de jeneraciones esclavas. Y si apartando los ojos de las regiones orientales los volvéis á las partes de Occidente, ¿qué veis en las republicas griegas sino aristocracias orgullosas ó tiránicas oligarquias? ¿Qué otra cosa viene á ser Esparta, silla del imperio de la raza dórica, sino una ciudad oriental dominada por sus conquistadores? ¿Y qué viene á ser Atenas, la heroica, la democrática, la culta patria de los dioses y de los héroes, sino una ciudad habitada por un pueblo esclavo y por una aristocracia floja y desvañecida, que no se llamó á sí propio pueblo sino porque el pueblo no era nada?

Vengamos ahora á la nacion hebréa y antes de todo hableros de su Dios, porque su nombre está escrito con caracteres imperecederos en todas las páginas de su historia. Su nombre es Jehová, su naturaleza espiritual, su inteligencia infinita, su libertad completa, su independencia absoluta, su voluntad omnipotente. La creacion fué un acto de esa voluntad independiente y soberana. Cuanto creó con su poder se mantiene con su providencia. Jehová mantiene á los astros en sus órbitas, á la tierra en su eje, al mar en su cauce. Las jentes se olvidaron de su nombre y él retiró su mano de las jentes, y la inteligencia humana se volvió en nada de súbito en una eterna noche, y entonces eligió un pueblo entre todos y le llamó hacia sí, y le abrió el entendimiento para que entendiera, y encendió, y le adornó puesto de hijos, y caminó por sus vias, y obedeció sus mandamientos, y se puso debajo de su mano llena de venganzas y de misericordias, y ejecutó el encargo de ser el instrumento de sus inescrutables designios, y fué la luz de la tierra.

Unico entre todos los pueblos, escogidos y gobernado por Dios, el pueblo hebreo es tambien el único cuya historia es un himno sin fin en alabanza del Dios que le conduce y le gobierna. Apartado de todas las sociedades humanas, está solo, solo con Jehová que le habla con la voz de sus profetas y con la de sus sacerdotes, y á quien responde en cánticos de adoracion que estan resonando siempre en las cuerdas de su lira. Los cánticos hebreos recibieron de la unidad majestuosa de su Dios su limpia sencillez, su noble majestad y su incomparable belleza. ¿Qué viene á ser la sencillez de los griegos, milagro del artificio, cuando se ponen los ojos en la sencillez hebréa, en la sencillez del pueblo predestinado que vivió en el cielo un solo Dios, en la humanidad un solo hombre, y en la tierra un solo templo? ¿Como no habia de ser maravillosamente sencillo un pueblo para quien toda la sabiduría estaba en una sola palabra que la tierra pronunciaba con la voz de sus huracanes, el mar con la ronca voz de sus magníficos estruendos, las aves con la voz de su canto, los vientos con la voz de sus gemidos?

Lo que caracteriza al pueblo hebreo, y lo distingue de todos los pueblos de la tierra, es la negación de sí mismo, su aniquilamiento delante de su Dios.—Para el pueblo hebreo todo lo que tiene movimiento y vida es rastro y huella de su majestad omnipotente, que resplandece así en el cedro de las montañas como en el lirio de los valles.—Cada una de las palabras de Jehová constituye una época de su historia. Dios le señala con el dedo la tierra de promisión, y le promete que de su raza vendría aquel que anunció en el paraíso en los tiempos adámicos por redentor del mundo y por rei y señor natural de las naciones. Esta es la época de la promesa, que corresponde a la de los patriarcas. Apartado de los caminos del Señor levanta los ídolos en el desierto, cae en horrendas supersticiones é idolatrías, y el Señor le anuncia disturbios, guerras, cautiverios, torbellinos grandes y tempestuosos, la ruina del templo, el allanamiento de los muros de la ciudad santa, y su propia dispersion por todos los ámbitos de la tierra. Esta es la época de amenaza. Por último, llega la hora de la plenitud de los tiempos, y aparece en el horizonte la estrella de Jacob y se consuma el sacrificio cruento del Calvario, y el templo cae, y Jerusalem se desploma, y el pueblo judío se dispersa por el mundo. Esta es la época del castigo.

(Se Continuará.)

[De la Gaceta de Costarica núm. 162.]

Hacienda.

Estado que demuestra los ingresos, egresos y existencia que ha tenido la Tesorería jeneral en todo el mes de Enero próximo pasado; cuyos ramos y separaciones son las siguientes.

CARGO.

598. 2	Existencia del mes anterior.
12,707. 7	Productos de aduanas marítimas.
3,144. 6	Remesas de los administradores.
300.	Por donativos y cesiones.
5.	Resagos y resultas de cuentas.
16,755. 5 1/2	

DATA.

Sueldos de los dependientes y sirvientes de las Cámaras.	26. 5
Idem del S. G. Ministros y dependientes.	299.
Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia, Jueces de 1.ª Instancia y asesores.	33.
Sueldos del Gobierno Eclesiástico.	83.
Id. de los Gobernadores y dependientes.	99. 4
Id. de la Contaduría mayor de cuentas.	137.
Id. de la Tesorería jeneral y Juzgado de	

hacienda.	276. 1
Id. de Jefes y oficiales del Ejército.	786. 2 1/2
Id. del director y oficiales de la Imprenta.	99.
Ílberés de la fuerza.	1,707. 5 1/2
Gastos militares.	350. 4 1/2
Idem civiles ordinarios.	15.
Idem extraordinarios del S. G.	502. 5
Idem de escritorio.	4. 4 1/2
Idem de impresiones.	5.
Pagos de créditos reconocidos.	10,376.
Montepío militar.	10.
Pension de inválidos.	75. 7 1/2
Arrendamientos de edificios.	54.
Honorario de los administradores.	21.
Suma	\$ 14,951. 6 1/2

Demostracion.

Cargo	\$ 16,755. 5 1/2
Data	\$ 14,951. 6 1/2
Existencia	\$ 1,803. 7

Segun aparece de la anterior demostracion asi ciende el cargo á diez y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos cinco y medio rs. y la data á catorce mil novecientos cincuenta y un pesos seis y medio reales; resultando de existencia la cantidad de mil ochocientos tres pesos siete reales.

Tesorería jeneral del Estado.—San Salvador, Febrero 1.º de 1852.—*Jose Maria Cáceres, Ramón Ajuria, V. B. Francisco Escobar.*

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento dicho habido en este Puerto, desde el 26 del presente á la fecha, con expresion de los Buques existentes en esta bahía y de los lugares á que van destinados.



ENTRADAS.

Ninguna.

SALIDAS.

Enero 28.—La Goleta Costaricense Elena

lastre para Punta Arenas con su mismo capitán y tripulacion llevando á su bordo de pasajeros á los Señores Leon Castillo, Joaquin Cañas y una Criada.

Idem idem.—El Bergantin Goleta Costaricense "Tres Amigos" para Punta Arenas con su mismo capitán y tripulacion, llevando á su bordo de pasajeros al Señor Alejandro Pamaroli, su Señora, dos niños y tres sirvientes, é igualmente los Señores Jesé Rodriguez, Jacinto Guzman, Juan Antillon, Manuel Pinto, Lorenzo Solorzano, Manuel Moreira, Leon Avila, Roman Otasoli, un jovencito Belarde y dos sirvientes: su cargamento ropa de lana.

Buques existentes en esta bahía. Destinos
El Bergantin Ingles William Tucker. Iztapa
La Coleta Costaricense Indiana. Puerto del Sur
Comandancia de Acajutla, Domingo 1.º de Febrero de 1852.—*Indalecio Cordero.*

PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de buques habidas en este puerto del 29 de Enero próximo pasado á la fecha.

ENTRADAS.

Enero 29.—La Fragata Peruana "Centro-americana" de porte de 219 toneladas, procedente del Realejo á cargo de su Capitan Don Santiago Gotyso con 12 individuos de tripulacion y 4 pasajeros: su carga maderas de caoba y cedro y 21 sacos cebadilla.

SALIDAS.

Idem idem.—La Goleta Americana "Honolulu" para el Puerto del Realejo con su mismo Capitan y tripulacion: su carga 8 zurrones añil.

Idem idem.—El Bergantin Goleta "Paquete de Copiapo" en lastre para el Puerto del Realejo con su mismo Capitan y tripulacion.

Comandancia del Puerto de la Union, Febrero 6 de 1852.—*J. PERALTA.*

AVISO.



La casa número 29 calle de la amargura, presenta muchas comodidades por tener todas sus oficinas de muy buena construccion, la cual se vende por un precio equitativo: el que quisiere tomarla puede solicitarlo con su dueño que lo es

NARCISO HERRERA.

ESTADO DEL SALVADOR.

Estado que manifiesta el número de nacidos, muertos y casados habidos en este Departamento en el trimestre vencido el último de Diciembre próximo pasado.

PARROQUIAS.	POBLACIONES.	NACIDOS.		MUERTOS.		MATRIM.	AUMENTO.	DISMINUCION.
		VARONES.	HEMBRAS.	VARONES.	HEMBRAS.			
SAN SALVADOR.	San Salvador.	90.	90.	66.	48.	9.	66.	
	Mejicanos.	21.	23.	11.	10.	4.	23.	
MEJICANOS.	Cuscatancingo.	12.	9.	2.	5.	1.	14.	
	Ayutustepeque.	4.	6.	3.	4.	1.	3.	
OPICO.	Opico.	22.	21.	8.	16.	4.	19.	
	Facachico.	3.	2.	1.	3.		1.	
OLOCUILTA.	Olocuilta.	12.	14.	6.	8.	2.	12.	
	Talpa.	10.	13.	6.	7.		10.	
TECSACUANGOS.	Cuyultitan.	2.	2.	1.			3.	
	Santo Tomas.	10.	9.	10.	7.	1.	2.	
MASAHUAT.	Santiago.	10.	7.	11.	5.		1.	
	San Marcos.	9.	8.	7.	3.	2.	7.	
	Chinameca.	14.	16.	10.	12.	1.	8.	
	San Pedro.	12.	13.	9.	7.	3.	9.	
MASAHUAT.	San Antonio.	6.	7.	1.	1.	1.	11.	
	S. Miguel Tepesontes.	6.	6.	5.	8.	6.		1.
	San Juan Id.	1.	3.	1.	1.			2.
PANCHIMALCO.	Tapalhuaca.	2.	3.	1.	1.	1.	3.	
	Panchimalco.	26.	16.	14.	11.	3.	17.	
NEJAPA.	Quezaltepeque.	18.	25.	17.	21.	3.	5.	
	Nejapa.	17.	21.	15.	17.	5.	6.	
APOPA.	Apopa.	14.	18.	17.	14.		1.	
	San Jacinto.	6.	5.	5.	4.	3.	2.	
SAN JACINTO.	Cuscatlan.	1.	3.	1.	1.	3.	2.	
	Huizúcar.	6.	8.	11.	13.	2.		10
TONACATEPEQUE.	Tonacatepeque.	12.	8.	5.	6.	2.	9.	
	Soyapango.	9.	7.	5.	4.	1.	7.	
SAN MARTIN.	Ilopango.	5.	5.	3.	2.	1.	5.	
	San Martin.	25.	13.	6.	8.	4.	24.	
		385.	381.	263.	247.	63.	270.	13.

DEMOSTRACION.

NACIDOS.	766
MUERTOS.	509
Aumento de poblacion.	257

Nota.—No se incluye en el presente lo que corresponde á los pueblos de Aculhuaca, Paleca y San Sebastian por no haberse recibido de aquel Párroco la noticia conducente.

ADVERTENCIA.

Aunque en el estado anterior se indicó que el Sr. Cura de Teczacuanguos no habia remitido el que le correspondia, fué por equivocacion: San Salvador, Febrero de 1852.

Santiago Delgado

NOTICIAS DEL ESTRANJERO.

Los periódicos extranjeros que tenemos alcanzan hasta el 10 de Enero.

La dimision del vizconde Palmerston es positiva. Parece que su caída estaba resuelta desde algun tiempo atras, y que su adhesion no oficial al golpe de estado y sucesos de Paris de 2 de Diciembre, fué un pretexto que aprovechó Lord Juan Russell. El Lord Palmerston interpelado por éste, esplicó de un modo satisfactorio su conversacion particular sobre esta materia con el embajador frances conde Waleski; pero su explicacion no fué aceptada y en consecuencia el inflexible secretario del foreign office tuvo que entregar los sellos de su despacho.

Los negocios de Francia tomaban aquel aspecto que hacia esperar la revolucion del 2 de Diciembre. Luis Napoleon ha sido nombrado Presidente bajo las condiciones del plebiscito que propuso á la nacion el 4 de Diciembre. Su inauguracion en muy poco se ha diferenciado de la coronacion de un monarca y como tal ha trasladado su mansion á las Tuillerías. En Paris han sido arrancados todos los árboles de la libertad plantados despues del 24 de Febrero de 848 y la proserpcion se ha extendido hasta el árbol venerable sembrado en el arrabal de san Antonio en 793. Dó la propia manera y con el mismo ardor procedieron á quitar de los monumentos públicos todos los emblemas republicanos.

El magnifico capitolio de los Estados Unidos se incendió el 24 de Diciembre.

TEATRO DEL ESTADO.

En la Ciudad de San Salvador á los veinte y nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, siendo éste el día señalado para la junta preparatoria de la sociedad de fomento del Teatro Nacional de San Salvador, reunidos los ciudadanos que suscriben, dieron principio á sus trabajos por el nombramiento de un Presidente y un Secretario á este acto, y resultaron electos por unanimidad para lo primero el Señor Licenciado Ministro de Relaciones D. Enrique Hoyos, y para lo segundo el Señor D. Pedro R. Negrete, quienes habiendo tomado sus respectivos asientos, se dió principio por la lectura de un discurso análogo á la circunstancia que pronunció el Señor Don Julio Rossignon Profesor de Quimica y Física de esta Universidad.

En seguida se dió principio á la discusion del Programa para la creacion y organizacion de la Junta directiva presentado por el mismo Sr. Rossignon, y fué aprobado procediéndose en consecuencia á nombrar los individuos que deben componerla y resultaron electos para Presidente el Señor Don José Antonio Gonzalez, para Director el Señor Don Julio Rossignon, para Tesorero el Señor Don José López, para Individuo honorario el Señor Don Yauuario Blanco, para Secretario el Señor Don Pedro R. Negrete, y para Pro-Secretario el Señor Licenciado Don Rafael Pino, quienes tomando sus respectivos asientos se dió por concluido el acto declarando formalmente instalada la Junta directiva de fomento del Teatro Nacional de San Salvador. Dando por aceptada la suscripcion que á título de accionistas ofrecieron los concurrentes, y por separado se manda publicar, y firmaron los concurrentes.—Enrique Hoyos, Presidente.—J. A. Gonzalez—Julio Rossignon.—Pedro Rómulo Negrete, Srio.

Secretaria de la Sociedad Anónima del Teatro Nacional.—San Salvador, 3 de Marzo de 1852. Al Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

SEÑOR.—Por disposición del Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, tengo el honor de dirigir á U. la presente comunicacion, cuyo objeto es informar al Supremo Gobierno, por el órgano de su digno Ministro, que se ha formado una respetable asociacion anónima para la fundacion de un coliseo, y sostenimiento del teatro en esta capital.

Los señores D. Francisco Zuhívar, D. Antonio Liévano y D. Julio Rossignon, convocaron á varios individuos para reunirse en la casa del primero, lo que tubo lugar el Domingo 29 del último Febrero. Allí se leyó un discurso, y se pro-

non; y despues de discutido, se aprobó, por unanimidad, bajo la Presidencia del Señor Ministro á quien tengo el honor de dirigirme. Seguidamente, en virtud del art. 3.º del Reglamento se procedió á la eleccion de los individuos que debian formar la Junta Directiva que á aquel previene; y por mayoría de votos resultaron electos, el Señor D. José Antonio Gonzalez, Presidente; el Señor D. Julio Rossignon, Director; el Señor D. José López, Tesorero; el Señor D. Yauuario Blanco Socio Honorario; el que suscriba, Secretario; y el Señor Licenciado D. Rafael Pino Pro-Secretario. Tomaron los nombrados sus respectivos asientos, despues de habérse recojido las correspondientes firmas de 23 accionos de á 100 pesos que tomaron los individuos que constan en la primera suscripcion de la lista de accionistas que me honro en acompañar, con lo cual el Señor Presidente declaró instalada la Sociedad Anónima del Teatro Nacional. Incontinenti se resolvió que los enteros de las acciones se hiciesen en la Tesorería de la Sociedad por cuartas partes mensuales entregando la primera el 6 del corriente mes. Asi mismo se dispuso que la suscripcion quedase abierta; y á consecuencia de esto se han suscrito por 17 acciones las personas que aparecen en la 2.ª suscripcion de la referida lista adjunta, haciendo un total de 40 acciones de á 100 pesos. Igualmente se nombraron comisiones para que buscasen y solicitasen locales donde pudiera levantarse un Coliseo correspondiente á esta capital, las que darán cuenta en la próxima sesion del Domingo inmediato que tendrá lugar en la casa del Señor Presidente del Estado. Finalmente se concluyó la sesion formando la acta que tengo el honor de acompañar á U.

Al concluir esta comunicacion, me siento impulsado á manifestar al Señor Ministro, como lo hago, que la reunion de asociados dió una muestra de civilizacion, al contribuir con sus fondos, que si bien reportaran en ello utilidad numeraria, influirá mucho en la ilustracion del pueblo, y promoverá otras empresas por asociacion en beneficio del Estado. ¡Cuántas mejoras, ya morales, ya materiales, puede producir esta asociacion! Indicarlas no seria mas que espresar lo que conoce el Gobierno y el público salvadoreño; por lo que concluyo suscribiéndome con toda atencion su muy humilde y obediente servidor.

Pedro R. Negrete.

Secretaria de la Sociedad anónima del Teatro nacional.—Lista de los señores accionistas del Teatro nacional en San Salvador.

LA SUSCRICION

Table with columns ACCIONES and VALORES. Lists names and amounts for the first subscription, totaling \$2,200.

2.ª SUSCRICION.

Table with columns ACCIONES and VALORES. Lists names and amounts for the second subscription, totaling \$200.

Es conforme al original San Salvador, 3 de Marzo de 1852. Pedro R. Negrete.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de buques habidas en este Puerto desde el 11 del corriente á la fecha.



SALIDAS.

Febrero 13.—La Barca Salvadoreña „Trinidad“ para el puerto de Panamá á cargo del capitán Sr. B. Getero, con trece individuos de tripulacion; su carga, frutos del pais de la pertenencia de los Sros. Santiago Gonzalez y Jorge Bor-danvich.

Comandancia del puerto de la Union, Febrero 19 de 1852.—J. Peralta.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento dicho habido en este puerto desde el nueve del presente á la fecha, con expresion de los buques existentes en esta bahia y de los demas puertos á que van destinados.

ENTRADAS.

Ninguna.

SALIDAS.

Febrero 18.—La Corbeta de guerra Francesa Brillante con destino á Istipa al mando de su segundo el Sr. O. A. Poideloue.

Buques existentes en esta bahia. Destinos. La Goleta Costaricense Indiana. Puertos del Sur. La Fragata Francesa Zampa. El Habre. El Bergantin Ingles Hope. Liverpool.

Comandancia de Acajutla, Domingo 15 de Febrero de 1852.—Indalecio Cordero.

PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las entradas de Buques habidas en este puerto del 19 del corriente á la fecha.

ENTRADAS.

Febrero 23.—La Goleta Costaricense „Tres Amigos“ procedentes de Punta-Arena del porte de 142 toneladas, á cargo de su capitán Dn. Francisco Rojas, con diez individuos de tripulacion y tres pasajeros; su carga mercaderías extranjeras, á la consignacion de Don Jil Chacón.

Idem 24.—La Barca Sarda „Centro Americana“ del porte de 368 toneladas, procedente del Realejo á cargo de su capitán Don Domingo Otero con 18 individuos de tripulacion; su carga cueros de res, palo de brasil y algunas mercaderías extranjeras.

Comandancia del puerto de la Union, Febrero 25 de 1852.—Joaquin Peralta.

CONSULADO DE S. M. SARDA EN EL ESTADO DEL SALVADOR.

AVISO.

Todos los súbditos de S. M. Sarda que desean ponerse bajo la proteccion de su respectivo Gobierno, se invitan á presentarse á este Consulado ya sea por sí, ó por cartas francas en el término de seis meses contados desde la fecha para matricularse en el libro correspondiente.

San Miguel Febrero 29 de 1852.—O. F. Durand. Cónsul Jeneral de S. M. Sarda en San Salvador.

LIBROS

que se hallan en la Librería, calle del Comercio N. 20.

[CONTINUACION.]

El Universo pintoresco 24 tomos con láminas.—La Biblia por el Ilmo. Dn. Felipe Scio con láminas finas.—Misale Romano corte dorado.—Herminillo, arte de hablar en prosa y verso.—Las Siete partidas con glosas en 5 T.—Ejercicios espirituales 2 T.—Veladas de la quinta 6 T.—Meditaciones del P. Fr. de Granada.—Derecho real de España por Sala 2 T.—Oraciones de Lavallé.—Fundamentos de la fé.—Oracion del Ciclo.—Jornada cristiana.—Memorias de un médico por Dumas 6 T.—Los Cuarenta y cinco por A. Dumas 3 T.—Viajes del joven Anacarsis 4 T. con atlas.—Diccionario de arte y oficio 4 T.—Humboldt.—Esayo sobre España 5 T.—El Castillo peligroso 2 T.—El Condestable de Chester 3 T.—Diccionario geográfico universal 2 T.—Diccionario español.—Ingles de Neuman, en 2 T.—Diccionario español francés, por Blanc 1 T.—Código de Comercio 1 T.—El Evangelio en triunfo 4 T.—Epístolas de San Jerónimo.—Glorias de Maria 2 T.—Galpín Morales por el conde de Segur en 3 T.—Las aventuras de Jil Bias 4 T.—Félix arte del ajez. Historia de la Revolución francesa por Roche 1 T.—Elementos de Fisiología en 6 T. por el caballero Richonand.—Historia de la sociedad doméstica 1 T.—El Judío Errante 4 T. por Sud.—Ysidos Rubricas del Misal 1 T.—Ensayo sobre las costumbres por Voltaire en 10 T.—Educacion de las madres de familia 1 T.—La familia regida por...

azúcares, mieles, café, bálsamo, vainilla, gnanos y cerdos. El impulso que toma el comercio, la facilidad que se está procurando á la exportación, el ensanche que van tomando las fábricas, el buen gusto y el lujo que se hacen sentir por todas partes, y sobre todo la seguridad y la paz, no dudamos que harán subir mucho la cifra de nuestra balanza comercial en el presente año.

Es de admirar como sube en la capital el valor de las casas y demás fincas, y nadie podrá dejar de conocer con cuanta rapidéz caminamos á un mejor estado de cosas. Y pues que en los particulares se encuentran tan buenas disposiciones y en el Gobierno tanto ahínco por llenar digna y provechosamente su alta misión, no es aventurado anunciar que dentro de un año, el Salvador habrá ganado un ciento por ciento respecto de su actual situación.

FELICITACIONES.

DE LA MUNICIPALIDAD DE CHALATENANGO.

S. P. del E.

La Municipalidad de esta Villa, por sí y á nombre del vecindario, tiene el honor, Señor Presidente, de felicitaros por vuestra inauguración á la silla del Ejecutivo. Satisfecha en sus deseos, y llena de placer porque en vuestra persona encuentra el valuarte de la paz, y de los sagrados principios que nos rigen, se complace en sí misma dándose un parabién por tan feliz acontecimiento.

Por tanto, Señor Presidente, desea probaros su sumisión y respeto hácia vuestra persona, como al Poder elevado de vuestro carácter; concluyendo por ahora en ofreceros sus pequeños servicios, satisfecha de que os dignaréis ocuparla cuando se llegue el caso.

Chalatenango, Febrero 25 de 1852.

S. P. E.

Joaquín Alvarenga.—F. Albergue.—José A. Landaverde.—José Gomez.—Francisco García.—Agustín Fajardo.—Julio García.—Serapio Ungo.—Juan Mena, Secretario.

DE LA MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO

Señor Licenciado Don Francisco Dueñas.

La Municipalidad y vecinos de Tenancingo, que se complacen en veros colocado en la primera Magistratura del Estado por el sufragio unánime del Pueblo todo; (que sabe ser justo y agradecido en recompensar el verdadero mérito) os felicita y dá la mas cordial enhorabuena por tan plausible acontecimiento.

Orden, paz y seguridad á todos los ciudadanos, fué la divisa de vuestro anterior programa; tolerancia, moderación y protección jeneral forman el signo característico de vuestra actual conducta administrativa: la unión debe ser su natural resultado; y de ella se derivarán como consecuencias indispensables, la buena armonía con los Estados vecinos; el restablecimiento del crédito público, tantas veces comprometido, el aliento de las artes y del comercio; y en fin el progreso y desarrollo de toda clase de industria.

Calmar el espíritu de facción es una grande empresa: conciliar la opinión de la inquietud y el proletarismo con la adhesión al trabajo y apego á la propiedad, es una empresa mayor: difícil y árdua cosa, es enfrenar la licencia y moderar la ambición: toca quizá en lo imposible contentar mil y muchas mas irracionales solicitudes; y sobre todo evitar á tiempo los tiros envenenados de la sanguinosa codicia; pero tal es vuestra gran misión, y como lo creemos con fundamento, estais llamado á fijar los destinos de la Patria.

¡Qué la Divina Providencia os ansilte en tan delicado encargo! ¡Qué vuestras deliberaciones no tiendan á otro fin que al bien común! ¡Qué se goce por vuestra saludable influencia de un reposo durable y sólido! Tales son nuestros afectuosos deseos, y pedimos fervientemente al Todo Poderoso, que para que sea cumplido lo que deseamos él se digne iluminaros.

SEÑOR PRESIDENTE DEL ESTADO.

Tenancingo, Febrero 27 de 1852.

Clemente Romero, Alcalde 1.º.—Rafael Herrera, Alcalde 2.º.—Rafael Peña, R.—Patricio Balverde, R.—Ignacio Martínez, R.—Venancio Archila, R.—Francisco Cortajena, R.—Juan Santos Siguensá,

R.—Luciano Fuentes, S.—Domingo Portilla, S.—José María Martínez, S.—Pedro Garay.—Ramon Medrano.—Octaviano Rivas.—José María I. delgado.—Francisco Herrera.—Jerbacio Henriques.—Victoriano Hernandez.—Dario Navarro.—Ricardo Selvas.—Juan Torrezon.—Antonio Obando.—Ignacio Hurtado.—Basilio Martínez.—Juan L. García.

CAFE

NOTA sobre una calidad superior de café cosechado en la hacienda de la Laguna, en el Estado del Salvador, Departamento de Sonsonate.

San Salvador, Febrero 26 de 1852.

Habiéndome remitido el Sr. D. José Campos muestras de café cosechado en su hacienda de la Laguna, una del año prócsimo pasado y la otra en el presente, para proceder á su análisis y calificación, después de someter dichas muestras al debido examen, empleando el nuevo método de Mr. Payen miembro del instituto de Francia y sabio profesor de química industrial, he obtenido resultados que no dejan duda ninguna sobre la calidad superior de ese café, y que lo colocan desde luego á la par de las primeras calidades de café borbon, sino á la del Moka.

Si todo el café cosechado por el Sr. Campo es idéntico á las muestras que él me ha remitido, lo que no puedo dudar, y si de hoy en adelante se emplea el mismo esmero en su cultivo y beneficio, puedo vaticinarle sin vacilar un momento, los resultados mas brillantes. El café de la hacienda de la Laguna empezará la fama de los cafés salvadoreños en las principales plazas de Europa. Al análisis químico todos los cafés dan casi los mismos resultados; siempre se encuentra en ellos un principio ácido análogo al tanino (ácido cafeo de algunos autores) una materia particular, descubierta por Robiquet y Pelletier llamada cafeína (1) y un aceite que se desarrolla durante la torrefacción y al cual debe el café todo su aroma. No es la proporción mas ó ménos grande de cafeína que contienen los cafés, lo que indica su calidad porque vemos que el Moka encierra ménos cafeína que el café de Java y el de Martínica, que le son inferiores en calidad. Para determinar el valor de ese grano precioso es necesario emplear, si se nos permite esta expresión la química del paladar: es preciso emplear los procedimientos gastronómico químicos. Más para probar al gusto el verdadero mérito del café se deben emplear medios que si son de una estrechada sencillez, no son conocidos de todos ó por mejor decir, son jeneralmente descuidados. Es la torrefacción la que comunica al café el sabor suave y el aroma delicioso que lo hacen solicitar con tanta avidéz por todos los pueblos civilizados del globo y que ha hecho dar á su infusión preparada con esmero, el nombre de bebida intelectual.

El café del Sr. Campo produce una cantidad muy notable de aceite empíreumático de un aroma fuerte y ménos fugaz que el de los otros cafés centro-americanos que he probado hasta la fecha. Creo que consiste esa particularidad en que el grano ha llegado á su entera madurez, antes de cortarlo, y que lo han secado y beneficiado con el mayor cuidado.

Aquí es el lugar de advertir al Sr. Campo y á todos los cosecheros de café que no han de descuidar nunca ese punto tan importante: mas vale gastar mas tiempo, pagar un poco mas caro la cosecha, que dejar arrancar granos verdes ó medio maduros para acabar mas pronto. En Europa las primeras calidades de café obtienen siempre la preferencia, y nunca sobran en los mercados, como se puede ver en los boletines comerciales publicados por la prensa extranjera.

El café de que es objeto esta observación es de un grano pequeño, bien formado, frecuentemente rollizo ó perlado, de un verde bermejo de muy buen ojo para los conocedores, y despide por la frotación un olor muy agradable y muy fuerte. En fin tiene todas las calidades que se buscan en el café y que lo hacen propio á preparar esa bebida de que decía Delille.

„Ese licor tan grato al poeta, que faltaba á

(1) Principio cristalizante que es un escelente febrífugo y que se obtiene con bastante facilidad. Porquo la cafeína no reemplaza en este país á la quinina?

virjilio y que adoró Voltaire? „Eres tu divino café el que das ese licor, que ensancha el corazón sin turbar la cabeza. . . .

„Yo creo experimentar el despertar del jenio, y beber en cada una de tus gotas, un rayo del sol.”

NOTICIAS DEL ESTERIOR.

ESTADOS-UNIDOS.

Las que tenemos de los Estados Unidos alcanzan hasta el 24 de Enero pasado.

De la Crónica tomamos lo que sigue:

„Días hace que el asunto de la prócsima elección de candidatos para la presidencia de los Estados Unidos trae agitados los ánimos en esta y otras ciudades, dando ya á conocer bien claramente que se prepara una lucha formal y reñida. Sobre el candidato mas jeneralmente favorecido, cada cual se permite decir lo que mejor le cuadra: quien se inclina á creer que lo será al fin el jeneral Scott, apoyado como parece estarlo por numerosos allegados; quien da por cierto el triunfo de Mr. Webster, á pesar de ciertos obstáculos de bulto con que probablemente tendrá que luchar el actual secretario de Estado; quien opina en favor del jeneral Cass, ó del jeneral Houston, ambos demócratas furibundos; pero lo que en todo ello haya de exacto, queda por saberse aun. Con respecto á Mr. Fillmore, que antes era, como nuestros lectores no ignoran, uno de los que en primer término figuraban entre los candidatos whigs, corre ahora muy válido el rumor de que ha renunciado absolutamente á tomar parte en la lucha. Una carta de Washington con fecha de ayer asegura que la resolución del Presidente era tan formal, que ya la habria manifestado públicamente á no haber sido por el vigor con que á ello se opusieron sus amigos. Atribúyese la renuncia al recelo bastante fundado por parte de Mr. Fillmore, de no poder salir airoso en su pretensión á menos que se combinasen en su favor los allegados á Mr. Webster y Mr. Scott, combinación difícil por mas de un motivo. Creerla, sin embargo, probable algunos; pero aseguran otros que se suponen bien enterados, que Mr. Fillmore no desistirá fácilmente de la determinación que ha tomado sobre el particular.”

„Con motivo de la fervorosa simpatía manifestada á Kossuth por el actual secretario de Estado en el banquete público celebrado la semana anterior en Washington, parece que el caballero Hulsemann, encargado de negocios de Austria en aquella capital, ha dirigido una nota al Presidente Mr. Fillmore, sobre cuyo tenor han aventurado los periódicos, como de ordinario, conjeturas sin cuento. Uno de esta ciudad, jeneralmente bien impuesto en los asuntos del gabinete de Washington, asegura esta mañana que la nota del caballero Hulsemann, tenia por objeto averiguar si las miras del Presidente de los Estados Unidos relativamente á la cuestión de Hungría estaba en consonancia con los sentimientos expresados por Mr. Webster en la ocasión á que acabamos de aludir. El representante del Austria deseaba saber á punto fijo la opinión de Mr. Fillmore sobre el asunto, á fin de ponerla en conocimiento de su gobierno. Mr. Fillmore no tuvo por conveniente responder por sí mismo á esta nota, sino que la trasmitió desde luego al secretario de Estado; y ahora falta saber, añade nuestro colega, si á consecuencia de esto „désaire” hecho á Mr. Webster, será despedido el caballero Hulsemann de un modo indirecto, esto es, dejando sin contestación su nota, ó bien de un modo categórico y terminante. Por de pronto nada se sabe de cierto sobre lo que determinará Mr. Webster; pero sí se presume que contestará, y en un tono que deje satisfechos á los panejiristas de su anterior nota al mismo agente diplomático sobre la misma cuestión.”

NOTICIAS DE EUROPA.

ESPAÑA.

CORREO DE EUROPA.

Llegada del vapor „Asia.”

„Lo avanzado de la hora á que se ha recibido en el correo de esta ciudad la correspondencia del vapor inglés Asia, el cual entró en el puerto de noche, y el tener ya formado el cuadro del

presente número, solo nos permiten decir por hoy con respecto á España, que S. M. la Reina continuaba á última fecha en un estado satisfactorio, lo mismo que la recién nacida princesa de Asturias, cuyo bautizo se verificó en la tarde del 23 de diciembre con la solemnidad de costumbre en casos semejantes. El primero de los nombres que se le pusieron es **MARÍA ISABEL**.

Se habia publicado oficialmente un indulto en conmemoración del feliz alumbramiento de S. M. Este indulto, de que nos ocuparemos en nuestro número siguiente, hace solo relación á los reos de la Península; para la concesion de indulto respecto á las providencias de Ultramar, el presidente del Consejo de Ministros debía hacer luego la proposición conveniente.

En Francia seguia reinando la mas completa tranquilidad. El 28 de diciembre se sabia en Paris el resultado de la votacion en 76 departamentos, que representaba siete millones de votos en favor de Luis Napoleon.

La noticia mas importante de Inglaterra es el juramento prestado por el lord Granville como ministro de Estado el dia 27 de diciembre.

FRANCIA.

Las noticias de Francia, Inglaterra y España despues de las que teniamos por la via de Cuba hasta el 27 de diciembre, y publicamos en nuestro último número, no tienen nada de sorprendente. El pueblo frances llamado á pronunciar su juicio sobre las medidas adoptadas por Luis Napoleon: sancionó por medio de 7 millones y medio de sufragios el golpe de estado del 2 de diciembre, con lo que el Presidente se habia ocupado inmediatamente en la adopcion de algunas medidas dirigidas á desarrollar su plan y asegurar el nuevo orden de cosas. En consecuencia, se habia dividido la Francia entera en distritos militares y se dictaban órdenes para la represion de la prensa y de los grupos sediciosos. Se ha mandado poner en la moneda el busto de Luis Napoleon y el antiguo lema *Dios proteja á la Francia*; se ha restablecido el águila imperial en las banderas del ejército y se ha señalado el palacio de las Tullerías, morada de Luis Felipe y Carlos X, para residencia del Jefe del Estado. El dia primero de enero Luis Napoleon asistió con aparato casi regio á un Te Deum que se cantó en accion de gracias en la Catedral de Paris, ostentándose en aquella funcion una magnificencia extraordinaria; recibiendo las felicitaciones del clero, presidido por el arzobispo del cuerpo diplomático, de los mariscales de Francia, de los tribunales, corporaciones y funcionarios todos de Paris. Se habian mandado añadir á la oracion con que termina el oficio divino las palabras *Domine Salva nos Ludovicum Napoleonem*, y esta idea habia sido acogida con entusiasmo por el pueblo y el clero, que ha prestado su apoyo decidido al Presidente. El Papa habia prevenido á su Nuncio felicitase á Luis Napoleon por haber salvado la religion y la sociedad.

Los gobiernos del continente habian aplaudido la resolucion de Luis Bonaparte y se apresuraban á darle muestras de su aprobacion y del apoyo que estan dispuestos á prestarle. El gobierno bolgés es el único que parece no haber aprobado el golpe del 2 de Diciembre, y aun se dice que muchos de los que han tenido que emigrar, se han reunido en Bélgica con designios hostiles, sobre lo que habian mediado ya algunas contestaciones entre ambos gobiernos. El ministro americano habia recibido orden para reconocer el nuevo gobierno que la Francia se ha dado. El Presidente mismo se dice que se ocupaba en la redaccion de la nueva Carta constitucional, cuya promulgacion se habia dejado para ocasion mas oportuna. Se cuestionaba acerca del nombre que se daria al nuevo jefe de la administracion: el de Rei, Emperador y Cónsul se han ensayado ya; el de Presidente parecia insuficiente para la nueva dignidad del elegido del pueblo, y sin decreto ni resolucion alguna jeneralmente se habia adoptado el de *Príncipe*, con el cual se le designa ya, aunque todavia no oficialmente.

Por lo pronto, la opinion pública parecia satisfecha de ver enaltesida y restaurada la autoridad, suspendidas las eternas disputas del periodismo y la tribuna y nulificado el influjo de los intrigantes que conducian la sociedad á una catastrofe que casi parecia inevitable. Se proclamaba altamente

que las dificultades pecuniarias eran apremiantes, no se desesperaba de allanarlas. Se proyectaba la abolicion de algunos impuestos gravosos á las clases pobres, y el aumento de sueldo á los soldados. Para suplir el déficit que estas innovaciones debian ocasionar, se dice que el Presidente proyecta establecer algunos impuestos que pesasen únicamente sobre las clases ricas.

Se han confirmado las noticias que por el último paquete se habian recibido sobre la salida de lord Palmerston del ministerio, y nombramiento de lord Granville para sucederle. Segun parece, no reinaba la mejor armonia hácia algun tiempo entre el jefe del *Foreign Office* y sus otros colegas en el ministerio, habiéndose marcado mas esta diferencia con motivo de la política adoptada por Lord Palmerston con ocasion de la visita de Kossuth á Inglaterra. Por último, el golpe de estado de Luis Napoleon y alguna opinion un poco prematuramente emitida por aquel, acerca de dicho suceso, parece acabó de poner en desacuerdo al honorable secretario de negocios extranjeros con el primer ministro lord John Russel, quien le indicó la conveniencia de que devolviese los sellos, lo que lord Palmerston verificó inmediatamente. Las dimisiones de otros ministros fueron presentadas á continuacion, con lo que era ya casi indudable la disolucion completa del gabinete wigh, que por tantos años ha gobernado la Inglaterra; pues aunque proyectaba reforzarse con algunos miembros del partido pealista, se creia que tal combinacion no podia durar sino hasta la reunion del parlamento.

La retirada de lord Palmerston puede considerarse como una prueba de union entre la Inglaterra y las grandes potencias europeas, que han tomado una actitud tan seria y respetable para combatir los principios desorganizadores que hanuzados primeramente con el nombre de constitucionales, y despues con el de democráticos, han degenerado últimamente en los del comunismo y la anarquía.

En España se habian suspendido las sesiones de las cortes, protestando de aquella medida la minoria progresista. El gobierno se habia declarado completamente satisfecho con la explicacion dada por Mr. Webster en la cuestion de Cuba, lo que fué muy mal recibido por muchos diarios de Madrid y de las provincias, que habrian deseado que la España rompiese lanzas con los Estados Unidos por aquel motivo. Los prisioneros americanos destinados á los presidios despues de la derrota que sufrieron en Cuba, fueron puestos en libertad.

El nacimiento de la princesa de Asturias causó el mayor regocijo en España, manifestando su entusiasmo por aquel suceso los periódicos de todos los partidos. La heredera de la corona fué bautizada en la capital Real con mucha pompa y solemnidad.

Las noticias de los Estados Unidos recibidas por el paquete alcanzan al 24 de enero. El entusiasmo por el húngaro Kossuth parece comenzaba á declinar algun tanto. La caída de lord Palmerston y los sucesos de Francia, habian venido á chasquear al ex-dictador, que parecia resuelto á prescindir de sus proyectos de conquista, y á su plan de obtener recursos al efecto en los Estados Unidos, contra lo cual se habian pronunciado terminantemente Mr. Clay y otros hombres notables del partido conservador. Se dice que habian mediado algunas notas entre el ministro austriaco y el gabinete de Washington con motivo del recibimiento hecho á Rossuth, pero aun se ignoraba la verdadera naturaleza de tales comunicaciones.

Habia fallecido á una edad bastante avanzada, Mr. Poinsett, ministro en un tiempo de los Estados Unidos en Méjico, persona á cuya funesta influencia deben estos paises en mucha parte sus desgracias, por el decidido empeño con que trabajó por la adopcion en ellos del malhadado sistema federal y demas teorías inaplicables que tan desgraciadas consecuencias han producido á estas Repúblicas.

En Inglaterra se habian resentido algo el mercado con motivo del cambio de ministerio; pero

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento de buques habido en este puerto desde el 23 del presente a la fecha con expresion de los buques existentes en esta bahia y de los demas puertos á que estan destinados.



ENTRADAS.

Febrero 27.—El Bergantin Ingles William Tucker de vuelta de Iztapa: su capitán el señor William Joorje Royall y 8 de tripulacion; su cargamento mercaderías extranjeras con destino á la Union.

SALIDAS.

Idem idem.—La Goleta Costaricense Indiana para Panamá con escala de los demas puertos de Centro-América con su mismo capitán y número de tripulacion, llevando á su bordo frutos del pais y de pasajeros á la señora Doña Vicenta Lechuga do Sajet, y á los señores Doctor D. E. Nohot, D. Antonio Blanco, y D. Doroteo Samayoa con su sirviente.

Buques existentes en esta bahia Destinos
La Fragata Francesa Zampa. La Union
La Barca Inglesa Monarchu. Iztapa
El Bergantin Ingles William Tucker. La Union
Comandancia de Acajutla, Domingo 29 de Pebrero de 1852.—Indalecio Cordaro.

PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de buques habidas en este Puerto del 25 del próximo pasado Febrero á la fecha.

ENTRADAS.

Febrero 26.—La Barca Norte-americana FERNANDINA de porte de 238 toneladas, procedente de Punta-arenas, á cargo de su capitán D. A. Waijkt, con 11 individuos de tripulacion; su carga mercaderías extranjeras, á la consignacion de D. E. Brentin Souza.

Id. Id.—El Bergantin Chileno PAQUETE DE COPIAPO, de porte de 153 toneladas, procedente de Punta-arenas, á cargo de su capitán Sr. L. Schnader con 7 individuos de tripulacion, su carga mercaderías extranjeras á consignacion de D. Julio Bahleke.

Marzo 2.—El Bergantin Goleta AMPHYL HETE, de porte de 129 toneladas, procedente de Panamá, á cargo de su capitán el Sr. D. Tomas Pementil, con 25 individuos de tripulacion, conduciendo 155 pasajeros para San Francisco de California.

SALIDAS.

Febrero 26.—La Goleta Costaricensis LOS TRES AMIGOS para el puerto de Acajutla, con su mismo capitán y tripulacion, y dos pasajeros, Comandancia del puerto de la Union, Marzo 3 de 1852.—J. Poralta.

CONSULADO DE S. M. SARDA EN EL ESTADO DEL SALVADOR.

AVISO.

Todos los súbditos de S. M. Sarda que deseen ponerse bajo la proteccion de su respectivo Gobierno, se invitan á presentarse á este Consulado ya sea por sí, ó por cartas francas en el término de seis meses contados desde la fecha para matricularse en el libro correspondiente.

San Miguel Febrero 29 de 1852.—C. F. Dardano Cónsul Jeneral de S. M. Sarda en San Salvador.

OTRO.

El dia 19 del presente mes, en la casa del que suscribe, en Sonsonate, se subastaron unos efectos averillados, que han sido desembarcados del buque ingles llamado William Tucker, el que quiera hacer postura, que comparezca. Sonsonate, Marzo 2 de 1852.

Bertrane Sava.

OTRO.

En casa del Sr. D. Escolástico Andino se reciben suscripciones á razon de ocho reales ejemplo, para una obra en verso sobre Tomas Sagradas escrita por Don Leonardo Castillo Alegria, y que consta de mas de cincuenta composiciones en toda clase de metros.

GACETA DEL SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripción á este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderán á real.

SAN SALVADOR. Marzo 19 de 1852.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

Ministerio de hacienda y guerra del S. G. del Estado del Salvador.—El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuya fu. la Asamblea jeneral ha decretado lo siguiente.—La Cámara de Diputados del Estado del Salvador.

CONSIDERANDO:

Que las diferentes leyes de reconocimiento del crédito público emitidas hasta hoy, no han comprendido toda la deuda pasiva del Estado; y que para solventarla en su totalidad es necesario practicar un reconocimiento jeneral y definitivo, ha venido en decretar y

DECRETA.

Artículo 1.º—Se establece en esta capital una junta de reconocimiento y liquidación del crédito público compuesta del Contador mayor que la presidirá y de dos vocales de notoria instrucción y probidad que nombrará el Ejecutivo con dotación de tres pesos en cada uno de los días de sesiones.

Art. 2.º—Las faltas del Contador las suplirá el oficial primero de la Contaduría, y la de los vocales, dos suplentes tambien nombrados por el Ejecutivo que llevarán el sueldo de los propietarios llamados á funjir en su lugar.

Art. 3.º—La junta tendrá un secretario con la dotación de treinta pesos mensuales. Su nombramiento y remoción corresponde al Gobierno, y sus funciones serán las designadas en la lei de 9 de Octubre de 1830.

Art. 4.º—El Fiscal de hacienda lo será tambien de la junta, y como tal representará y defenderá al fisco en todos los reclamos que contra él se promuevan. Para suplir sus faltas en caso de enfermedad u otro impedimento legal, el Gobierno nombrará un Fiscal específico con la asignación de veinticinco pesos mensuales.

Art. 5.º—El objeto de dicha junta es el reconocimiento, liquidación y pago de todos los créditos contraídos por el Estado desde que se constituyó en la capacidad de tal hasta el presente, y que por alguna circunstancia no hayan sido reconocidos y pagados por las juntas anteriores, ya sea que dichos créditos procedan de empréstitos forzosos ó voluntarios en dinero ó especie, de depósitos, contratos, confiscaciones, sueldos civiles y militares, ó por razon de perjuicios causados por las tropas del Gobierno ó enemigos en los diferentes trastornos que ha sufrido el Estado.

Art. 6.º—Incumbe tambien á la misma junta el reconocimiento, liquidación y pago de la sexta parte que corresponde al Estado en la deuda clerical, y de la contraída antes del 15 de Setiembre de 821.

Art. 7.º—La sustanciación de los expedientes se hará con arreglo á la propia lei de 9 de Octubre; pero se observará lo dispuesto en la presente respecto de la justificación de los créditos que se reclamen.

Art. 8.º—Solo se admitirán como pruebas fehacientes para la comprobación de las deudas que se cobren al Estado: 1.º las certificaciones de enteros hechos en las administraciones de hacienda; 2.º los recibos dados por los Jenerales y Comandantes de division y por las autoridades locales y comisionados para la recaudación de empréstitos en dinero ó especie, con tal que el valor de dichos recibos no aparezca incluido en el entero hecho en Tesorería y que las firmas de di-

abonadas conforme á derecho; 3.º por último, las informaciones de cuatro testigos contestes y mayores de toda escepcion que depongan de ciencia cierta, previa citación fiscal. En las diligencias justificativas que se sigan en los juzgados, y en las que se pidan á las oficinas de hacienda se usará del papel comun y no se percibirán por ellas derechos algunos.

Art. 9.º—En todo reclamo contra la hacienda pública intervendrá precisamente el Fiscal, y se le oirá todas las veces que él lo solicite con tal que no pase de tres en cada artículo, y cuando el mismo Fiscal necesite para oponerse á las pretensiones injustas ó escajeras de los reclamantes, algunas noticias, informes ó documentos, los tribunales y oficinas de hacienda requeridos con tal fin, se los darán de preferencia y sin demorarlos por ningun pretexto.

Art. 10.—Cuando el Fiscal de hacienda dude de la autenticidad de los documentos que produzcan los reclamantes, la junta le concederá para contradecirlos y probar de contrario un término que no pase de ochenta días. Y cuando por falta de constancias ó documentos de las oficinas de hacienda no pueda contrariar victoriosamente las probanzas vertidas contra el fisco, se procederá al reconocimiento y pago del crédito reclamado.

Art. 11.—La junta se reunirá precisamente el 1.º de Junio del corriente año. Tendrá tres sesiones en cada semana y en ellas se ocupará asiduamente y esclusivamente del reconocimiento y liquidación de la deuda pasiva del Estado. Durará en sus funciones ocho meses, pudiendo el Gobierno prorogar este término hasta cuatro meses para el solo fenecimiento de los asuntos pendientes.

Art. 12.—Para facilitar los trabajos de la junta y evitar defraudaciones al fisco, la Contaduría mayor se ocupará desde el 1.º de Marzo, en adelante de la formación de una lista por orden alfabético de los acreedores que hayan sido pagados de sus respectivos créditos por la Tesorería jeneral y las diferentes juntas de liquidación, espresando con separación de épocas, las cantidades pagadas y las fechas en que lo fueron. Dicha lista pasará á la junta tan luego que tenga lugar su reunion.

Art. 13.—La junta formará y remitirá al Ministerio de hacienda una minuta de los reclamos reconocidos y liquidados en cada mes con espresión del nombre y vecindario de las personas á que perteneczan.

Art. 14.—La clasificación de los créditos que se reconozcan á virtud de esta lei, será como lo dispone la de 9 de Marzo de 846; pero los bonos de 1.ª clase que haya en circulación, y los que se emitan tambien de 1.ª á virtud de la presente, serán admitidos en los derechos de importación por mitad. Los de 2.ª y 3.ª que hayan en circulación y los que se espidan por esta lei, lo serán de la manera que está dispuesto por la citada de 9 de Marzo de 846.

Art. 15.—El pago de los créditos reconocidos y liquidados se hará por la junta, observando las formalidades prevenidas en la lei de 9 de Octubre citada.

Art. 16.—Los gobernadores departamentales recibirán para mandar á la junta central los documentos justificativos que presenten los acreedores al fisco, caso que estos no puedan hacerlo á la junta. Los mismos gobernadores anotarán en un libro rubricado por la Tesorería jeneral los documentos que se le presenten, dando á los interesados copia certificada de la partida.

Art. 17.—Los créditos de que habla este decreto que no sean presentados á la junta que se esta-

prescritos, y á los tenedores de ellos sin derecho á reclamarlos en lo sucesivo; pero si al tiempo de la emisión de esta lei, y durante los ocho meses que debe estar reunida la junta, se hallasen ausentes en otro Estado ó fuera de Centro-América, en este único caso se les conceden tres meses contados desde el día de su ingreso al Estado para que hagan su reclamación, y entonces la Tesorería jeneral oyendo al Fiscal de hacienda, conocerá de ellos, y los pagará si lo estimase justo, comprobados que sean conforme á esta lei y á las de mas á que se refiere.

Art. 18.—Quedan tambien prescritos en favor del Estado todas aquellas deudas procedentes de empréstito y sueldos civiles y militares mandadas reconocer, liquidar y pagar por la lei de 9 de Octubre de 830, sobre que no se haya hecho ocuroso hasta el día en que cesó la última junta de liquidación.

Art. 19.—Los que cobren al fisco alguna cantidad que ya estubiese pagada, ó mayor de la que justamente se les adeude, á mas de pagar los honorarios del Fiscal y las diligencias que se hayan instruido á virtud de su reclamo, serán condenados irremisiblemente, y sin distinción de personas, á un año de grillete cuando lo cobrado pase de cien pesos y no exceda de mil; y á dos años cuando pase de esta cantidad. Esta pena se impondrá breve y sumariamente, y solo podrá conmutarse pecuniariamente en el doble de la cantidad que se intento defraudar.

Art. 20.—Los que en calidad de testigos se presenten á declarar en fraude de la hacienda pública, serán castigados con las penas establecidas en el Código Penal del Estado para los perjuros, y el Fiscal de hacienda ó los administradores de rentas les pondrán acusación en forma ante el tribunal que corresponde.

Art. 21.—Los créditos reconocidos y liquidados por las juntas anteriores se estimarán y declararán como pagados, mientras los interesados no prueben lo contrario á satisfacción de la junta ante quien se reclamen.

Art. 22.—Los deudores de bonos á la hacienda pública por cualquier concepto que tengan créditos propios con ella, no serán ejecutados hasta que la junta resuelva sus reclamos; mas si fueren arrendadores de algun ramo, debe entenderse esta espera, si sus fiadores consintieren en ella.

Art. 23.—Las cuotas de las tercenas de tabacos y sus escedentes, se admitirán en bonos del Estado hasta su total estinción.

Art. 24.—El acuerdo del Gobierno de 13 de Noviembre último sobre pagos de sueldos civiles y militares, continuará surtiendo sus efectos hasta el día en que se instale la junta de liquidación creada por el presente decreto.

Art. 25.—Para que la presente lei llegue á noticia de todos, se insertará en doce números consecutivos de la Gaceta oficial del Gobierno, y los gobernadores la harán publicar en los pueblos de sus respectivos departamentos en doce domingos continuados á contar desde el 1.º de Marzo del corriente año en adelante.

Pase al Senado.—Dado en San Salvador, á 20 de Febrero de 1852.—Cayetano Bosque, D. P.—Juan J. Borilla, D. Srio.—Teodoro Moreno, D. Srio. Sala de sesiones del Senado: San Salvador, Febrero 21 de 1852.—Al Poder Ejecutivo.—J. M. S. Martín, S. P.—Elias Delgado, S. Srio.—Ignacio Guerrero, S. Pro-Srio.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 3 de 1852.—Por tanto: Ejecútense.

Francisco Dueñas.

El J. de S. encargado del Ministerio de hacienda.

GOBERNACION.

ACUERDO.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 10 de 1852.

El Presidente del Estado del Salvador, convencido de la necesidad y conveniencia de facilitar las vías de comunicacion y quitar los obstáculos naturales que se presentan para la comodidad de los traficantes y viajeros, y teniendo en consideracion que el rio Lempa no es vadeable en la estacion de las lluvias y algun tiempo despues que por tal razon y á causa de la incomodidad de las barcas que se usan en sus puertos, se hace en estremo trabajoso y detenido su paso, á mas del riesgo que corren los transeuntes; y por último que anualmente ocurren algunas desgracias, y pérdidas de mulas y otros ganados que son arrastrados por la corriente, acuerda que se escite á todos los especuladores del pais y de fuera de él á efecto de que propongan al Gobierno contratos para el establecimiento de un puente de hierro suspendido, en el lugar que con el correspondiente informe de facultativos sea mas aparente; insertándose el presente acuerdo en 3 números consecutivos de la Gaceta oficial, para que llegue á noticia de todos. Una fábica.—E. Hoyos.—Es conforme.

Hoyos.

Ministerio de relaciones y gobernacion del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 17 de 1852.—Sr. Dr. D. Manuel Muñoz.

Desesó el Gobierno Supremo del Estado de reunir datos que sirvan de base á la formacion del presupuesto de gastos que habrá de causar la plantacion del puente de hierro suspendido que por acuerdo de 10 del presente está mandado establecer sobre el Lempa, ha dispuesto que se haga un reconocimiento facultativo de las localidades aparentes para aquel fin, y confiando mucho en los conocimientos y patriotismo de U. ha acordado en esta fecha lo que copio.

El Presidente del Estado, teniendo presente lo manifestado por algunas personas que desean se forme una compañía de empresa para la construccion del puente suspendido sobre el Lempa, mandado establecer por acuerdo de 10 del presente, y considerando que es indispensable ante todo reunir datos de que partir para que pueda calcularse el presupuesto de su costo; y que el primero de dichos datos habrá de ser una noticia exacta de la longitud del proyectado puente, para lo cual se hace indispensable reconocer las márgenes del rio y anotar las particularidades que son de tenerse presentes, ACUERDA conferir formal comision con tal objeto al Sr. Dr. D. Manuel Muñoz catedrático de matemáticas de esta Universidad para que constituyéndose en las márgenes del susodicho rio por la parte que divide los departamentos de San Vicente y San Miguel, mida su anchura actual; calcule lo que pueda tener en las grandes avenidas y la altura á que suben sus aguas; examine la calidad y consistencia del piso; indague si es ó no fácil obtener los materiales necesarios para la fabricacion de los machones de mamposteria; si hai maderas para la maquinaria y lo demas que se necesite; y en fin informe sobre cuanto mas crea conducente; asignándole tres pesos diarios, por todo el tiempo que emplee en el desempeño de su comision, los cuales se pagarán del fondo de gastos extraordinarios del Gobierno.

Y no dudando que U. se servirá prestar al Estado este importante servicio, el mismo Sr. Presidente me ha prevenido que al comunicárselo le manifieste que he mismo se libran las correspondientes órdenes á los Gobernadores de S. Vicente y la Paz para que le presten los auxilios de bagajes, y mozas que U. necesite para dar el lleno á su comision.

Al participar á U. lo espuesto me suscribo con toda consideracion su atento servidor.—Hoyos.

Es conforme.—Ministerio de relaciones y gobernacion: San Salvador, Marzo 17 de 1852.

Hoyos.

CIRCULAR A LOS GOBERNADORES.

Ministerio de relaciones y gobernacion del Su-

La lei de 7 de Diciembre de 832 que establece la creacion de las juntas de beneficencia, es de tan notoria utilidad que no necesita puntualizar sus ventajas. Mas para que surta todos los benéficos efectos que el legislador tuvo en mira, es indispensable que los señores Gobernadores por medio de las juntas centrales de departamento vijilen sobre las juntas subalternas segun lo dispone el artículo 3.º de la citada lei.

Verdad es que en algunas poblaciones secundarias las espresadas juntas nada significan, nada han hecho y nada pueden hacer; pero al mismo tiempo se nos presentan ejemplos, (dignos por cierto de imitacion) del provechoso influjo de las mismas cuando para formarlas se han escogido vecinos con capacidad, dedicacion y buen gusto.

Persuadido de esto el Sr. Presidente del Estado, me ha prevenido ordenar á U. que procure el que esa junta central de principio desde luego á sus trabajos, y que se cuide mucho de emplear en las juntas subalternas á aquellos sujetos que con ideas de lo que es buen gusto, limpieza y ornato, promuevan en sus respectivos distritos todo aquello que conduzca á su mejoramiento, conforme á las facultades que la lei les dá; cuidándose en todo caso de que dichas juntas subalternas remitan á U. periódicamente una noticia de lo que hayan hecho y de las obras públicas que tengan en curso; para lo cual las juntas centrales habrán de cumplir con la obligacion que les impone el artículo 32 de la espresada lei.

Todo lo digo á U. para su inteligencia y cumplimiento esperando me dé oportunos avisos de lo que se adelante en este ramo.—D. U. L.—Firmado.—Hoyos.

RELACIONES ESTERIORES.

Francia.

TRADUCCION.

Señor Ministro.

El Presidente de la República con el fin de cultivar y acrecentar las relaciones de buena inteligencia entre la Francia y el Estado de San Salvador, me ha ordenado acreditar cerca de V. E. un encargado de negocios en reemplazo de Mr. Fourcade que por mala salud ha regresado á su pais. Yo me apresuro en consecuencia á participar que el Gobierno ha designado con este fin á Mr. Leoncio Angrand, oficial del orden nacional de la lejion de honor, quien llenará las funciones de Encargado de negocios al mismo tiempo que las de Cónsul jeneral, y residirá habitualmente en Guatemala. El carácter de este agente, su celo y sus cualidades personales concurrerán á persuadirme que nada omitirá para conciliarse vuestra estimacion y justificar por su conducta la prueba de confianza que el Gobierno ha tenido á bien darle. Yo suplico á V. E. se sirva acogerle favorablemente y facilitarle el cumplimiento de la mision política y comercial de que está encargado.—Aprovecho &c.—Firmado. J. Narchoche.—Paris, 24 de Abril de 1851.—A su Escelencia el Sr. Ministro de relaciones exteriores de la República de San Salvador.

Es conforme: San Salvador, Marzo 15 de 1852. Hoyos.

CONTESTACION.

Ministerio de relaciones y gobernacion del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 27 de 1852.—A su Escelencia el Sr. Ministro de relaciones exteriores del Gobierno de la República francesa.

Señor Ministro.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota oficial que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 24 de Abril próximo anterior en la cual me participa que su Escelencia el Sr. Presidente de la República francesa, con el objeto de cultivar y acrecentar las relaciones de buena inteligencia entre la Francia y el Estado del Salvador, ha ordenado á V. E. acreditar cerca de mi Gobierno un encargado de negocios en reemplazo del Sr. Fourcade quien por causa de mala salud ha regresado á su pais. Que en consecuencia el Gobierno de Francia ha nombrado para el efecto al Sr. Leoncio Angrand oficial de la lejion de honor, quien ejercerá las funciones de Encargado de negocios

Y E. manifiesta su deseo de que por parte del Gobierno de este Estado soberano sea favorablemente acogido el Sr. Angrand, facilitándole los medios de llevar la mision política y comercial de que está encargado.

Impuesto de todo el Sr. Presidente del Estado á cuyo conocimiento elevé el susodicho despacho oficial de V. E., me ha ordenado contestar:

Que es en estremo satisfactoria á este Gobierno toda ocasion que le proporcione medios de estrechar buenas relaciones con la Francia cuyas instituciones son análogas á las nuestras, y de cuya cultura y grandeza este Gobierno es un constante admirador. Que en tal concepto, el Sr. Leoncio Angrand queda desde luego reconocido en su calidad de Cónsul jeneral y encargado de negocios de Francia cerca del Gobierno del Estado del Salvador; debiéndose comunicar al mismo Sr. Angrand su admision por despacho de esta fecha.

Me es muy honroso, Sr. Ministro, aprovechar esta ocasion, dirigir á V. E. las seguridades de respeto y alta consideracion con que soi de V. E. muy humilde y atento servidor.

E. Hoyos.

Es conforme: San Salvador, Marzo 15 de 1852.

Hoyos.

Ministerio de relaciones y gobernacion del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 27 de 1852.—Al Sr. Dr. Leoncio Angrand oficial de la lejion de honor cónsul jeneral y encargado de negocios de Francia cerca del Estado del Salvador.

SEÑOR:

Tengo el honor de acusar recibo del despacho oficial que US. me dirijió con fecha 7 del corriente y ha llegado á mis manos juntamente con la nota de su Escelencia el Sr. Ministro de relaciones exteriores de la República francesa en que participa á mi Gobierno el nombramiento de US. en calidad de Cónsul jeneral y encargado de negocios de aquella República cerca de este Estado, cuyas dos piezas elevé al conocimiento del Sr. Presidente del Estado, é impuesto de ellas me ha ordenado contestar á US. en los términos que paso á verificarlo.

Las disposiciones del Gobierno del Salvador para estrechar relaciones de amistad con la República francesa son constantes y decididas, y en tal concepto US. encontrará en todo tiempo que ha benevolencia de que Mr. Fourcade le habrá informado.

Habria sido en estremo grato al Sr. Presidente haber podido asegurar á US. personalmente de estas disposiciones si los motivos que indica le hubiesen permitido tocar en esta capital á su paso para esa. Debe US. sin embargo persuadirse que esta falta de conocimiento personal en nada perjudicará á la expedicion de los asuntos que están á su cargo.

Aunque la carta de US. á que contesto fue remitida por el Sr. Vizconde Lapelin comandante de la Corveta „La Brillante,” este oficial superior no tuvo tiempo sin duda alguna para desembarcar y visitar esta ciudad. Cuando lo verifique, encontrará en el Gobierno Supremo la accion que su mérito distinguido merece.

Aprovecho gustoso la presente ocasion para asegurar á US. por la primera vez la consideracion con que soi su mas atento y respetuoso servidor.

E. Hoyos.

Ministerio de relaciones y gobernacion del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 27 de 1852.—Al Sr. Dr. Leoncio Angrand cónsul jeneral y encargado de negocios de la República francesa.

El infraescrito Ministro de Estado y del despacho de relaciones exteriores del Supremo Gobierno del Estado del Salvador tiene el honor de participar á US. que habiendo dado cuenta al Sr. Presidente del Estado con el despacho oficial de su Escelencia el Sr. Ministro de relaciones exteriores del Gobierno de Francia fecha en Paris á 24 de Abril del año próximo pasado de 851 por el cual acredita á US. en calidad de Cónsul jeneral y encargado de negocios de aquella República cerca de este Gobierno, tuvo por conveniente admitir y reconocer á US. en su carácter diplomático, ordenándome ponerlo en conocimiento de US. y de quienes mas corresponda.

negocios, el que suscribe se apresura á presentarle las protestas mas sinceras de la alta estimacion y respeto con que es de U. S. mui atento y respetuoso servidor.

E. Hoyos.

Es conforme: San Salvador, Marzo 15 de 1852.
Hoyos.

Ministerio de relaciones y gobernacion del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 27 de 1852.—Al Sr. Vizconde Lapelin comandante de la fragata francesa de guerra „La Brillante.”

SEÑOR:

El infrascrito Ministro de relaciones exteriores tiene el honor de acusar recibo de la atenta carta oficial que U. le dirigió desde la rada de Acajutla en 18 del mes corriente, juntamente con el pliego que contenia el despacho de su Excelencia el Sr. Ministro de relaciones exteriores de la República francesa, acreditando en calidad de cónsul jeneral y encargado de negocios de la República cerca de este Gobierno al Sr. Dn. Leoncio Angrand oficial de la lejion de honor.

Para satisfaccion de U. debo participarle que dicho caballero Angrand quedó desde luego admitido y reconocido en su carácter oficial segun con esta fecha se lo hago saber.

Ha sido mui satisfactoria al Sr. Presidente del Estado la noticia que U. se sirve darme relativa á la buena acogida que tuvo por parte de las autoridades del puerto de Acajutla. El Gobierno hubiera deseado que como el Sr. Angrand lo anunció, hubiera visitado esta capital el Sr. comandante de la Brillante: habria entonces conocido cuantas y cuan sinceras simpatias existen entre este Gobierno y el de la gran nacion á que U. pertenece.

Quiera U. Sr. vizconde Lapelin comandante de „la Brillante” aceptar la seguridad del aprecio y consideracion con que soi su mui obediente servidor.

E. Hoyos.

CONTESTACION

de los dignos señores Presidente del Estado de Honduras, y del Supremo Director de Nicaragua, á la carta autógrafa que les dirigió el Sr. Presidente de este Estado con motivo de su inauguracion.

Del Presidente del Estado de Honduras.—A su Excelencia el Sr. Presidente del Estado del Salvador.

SEÑOR.

La mui estimable carta oficial de V. E. data el 4 de Febrero prócsimo pasado me ha informado que el 1.º del propio mes tomó posesion solemne del P. E. de ese Estado, y que el programa de su administracion respecto á los negocios exteriores se reduce á mantener la paz con los Gobiernos vecinos, á promover todo lo que pueda concurrir al engrandecimiento y prosperidad de los Estados de Centro-América, y alejar todo motivo de perturbacion en nuestras buenas y amistosas relaciones.

El advenimiento de V. E. á la presidencia de ese Estado, es para mi un acontecimiento de feliz augurio y por él no puedo ménos que congratularme con V. E., y con el gran pueblo que tan dignamente rije, persuadiéndome que ninguno mejor que V. E., de cuyas buenas disposiciones y prudencia existen sobrados testimonios en este gabinete, podria cultivar con mas esmero la amistad estrecha y constante que existe entre los dos Estados, y con la cual han manifestado siempre cuan susceptibles son de florecer, así en el comercio y utilidades del tráfico con que reciprocamente se han enriquecido, como en la gloria y reputacion de sus armas, con que no dudo defenderán constantemente sus fueros contra las tentativas de los enemigos propios y comunes.

En cuanto á mí, firme en el propósito de mantener y estrechar esa buena intelijencia, y amistosa correspondencia, que dichosamente se ha establecido entre el Salvador y Honduras, me liasonjéo de poder asegurar á V. E., que todas sus disposiciones á este respecto, encontrarán aqui la mejor acogida; y que mi cooperacion y esfuerzos corresponderán siempre á sus loables y jenerosas miras. Quiera el cielo iluminarnos, para acertar en tan difícil como importante mision.

Dentre tanto, ruego á V. E. se digné aceptar

con esta espresion la de los sentimientos de respetuosa adhesion y estima con que tengo el honor de ser su obsequioso servidor y buen amigo.

D. U. L.—T. Cabañas.

Casa de Gobierno: Comayagua Marzo 8 de 1852.

Del Director del Estado de Nicaragua.—A su Excelencia el Sr. Presidente del Estado del Salvador.

SEÑOR:

La carta de V. E. de 4 del mes presente me notifica que el 1.º del mismo fué instalado V. E. solemnemente en el poder Ejecutivo de ese Estado: que en tan elevado puesto su propósito es mantener la paz con los Gobiernos vecinos, promover todo lo que puede conducir al engrandecimiento y prosperidad de los Estados de Centro-América, y alejar todo motivo de perturbacion en nuestras buenas y amistosas relaciones.

Yo felicito á V. E. por la justicia con que los pueblos del Salvador han puesto á presidir sus grandes destinos, á quien manteniendo la paz, promoviendo el engrandecimiento y prosperidad de los Estados, y alejando toda perturbacion en las relaciones, debe por consecuencia obrar la felicidad de ese grande Estado, y merecer la justa estimacion de los de Centro-América.

En cuanto á mí personalmente tendré la satisfaccion de estrechar con mas firmeza las relaciones amigables, así como al presente me cabe la de saludar á V. E. por primera vez ofreciéndole mis respetos, como humilde servidor de V. E. y buen amigo.

J. Laureano Pineda.

Casa de Gobierno: Nicaragua, Febrero 28 de 1852.

CARTA AUTOGRAFA

del Benemérito Sr. Presidente del Estado de Honduras.

Del Presidente del Estado de Honduras.—A su Excelencia el Sr. Presidente del Estado del Salvador.

SEÑOR:

El dia 1.º del presente mes fué posesionado solemnemente del Supremo Poder Ejecutivo conforme lo disponen las leyes del Estado, y de este acto dispuse que el Ministro jeneral diese inmediatamente conocimiento al Gobierno de V. E.

Sin embargo, he querido tener la satisfaccion de dirigirme personalmente á V. E. significándole la firme disposicion en que me hallo de mantener la paz y buena armonia con los Gobiernos vecinos, y de promover todo lo que conduzca al engrandecimiento y prosperidad de los Estados de Centro-América, alejando todo motivo de perturbacion en nuestras amistosas y buenas relaciones.

Y por lo que hace á V. E. en lo personal, me cabe la satisfaccion de ofrecerle todos mis respetos y la deferencia con que soi de V. E. humilde servidor y buen amigo.

T. Cabañas.

Casa de Gobierno: Comayagua, Marzo 4 de 1852.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Marzo 19 de 1852.

Si HUBIERAMOS de reproducir en la Gaceta todas las muestras de adhesion que los pueblos dan al Gobierno y la espresion de sus deseos de paz, tendríamos materia para ocupar por mucho tiempo á nuestros lectores. En efecto, sentimos todos una necesidad imperiosa, grave, esjiente, una necesidad que todos los dias se hace mayor, de estar en quietud, y de reponer á la sombra de la tranquilidad todos los quebrantos que pesan sobre nuestra hacienda y sobre nuestra moral. No somos por cierto del número de aquellos que piensan en comprar la paz con humillaciones, y cambiar la dignidad del pais por una situacion mas desahogada en las finanzas: concebimos bien lo que cada cosa vale en sí, y nuestra aspiracion es compleja en sus fines, pues queremos á un propio tiempo paz digna, importancia y un nombre en el exterior, hacienda y crédito: sobre lo cual parece que andamos de acuerdo con aquellos mismos que nos inculpan de ménos afectos á las

ideas ecsajoradas que tanto daño nos han hecho antes de ahora: la diferencia pues solo estriba en los medios; y sería mui importante ecsaminar estos á la luz de la razon en una discusion pacífica y arreglada; pero nosotros, decididos á no disputar por nada ni con nadie, en la persuacion de que las disputas lejos de dar provecho nos han llevado mas de una vez hasta los campos de batalla, limitaremos nuestras humildes producciones á la espresion jenuína de lo que sentimos, á la pintura de lo que somos, y al programa de lo que podemos ser, sin curarnos mucho de contestar á quienes nos atacan.

Deciamos que estamos acordes en los fines con todos los hombres que tienen corazon para su patria: queremos ante todas cosas tener honor y dignidad; pero creemos que no puede haber honor si no hai justicia: que no hai justicia si no se da á cada uno lo que es suyo: que no se da á cada uno lo que es suyo si no se paga lo que se debe: y que si no se paga no hai crédito. Creemos que no puede haber dignidad si no hai poder para hacerse respetar: que no hai poder si no hai fuerza: y que no hai fuerza si no hai hacienda. Creemos ademas que no puede haber hacienda si no hai probidad: que no hai probidad si faltan los medios de ser cumplido: que faltan estos medios si no hai produccion, y que no hai produccion si no hai paz.

Estas inducciones son tan naturales y corrientes que si nos engañan, no es nuestra la culpa; y en fuerza de ellas es que deseamos crédito, hacienda y paz como medios indispensables para tener poder, ya que el poder es el medio de conservar nuestra dignidad: pues, aquella dignidad que descansa en la fuerza y en los procederes honrados de una conducta intachable.

Y es bajo estos conceptos como antes de ahora hemos dicho que un buen Gobierno debe ante todo leer con atencion el monto de los guarismos que representan la hacienda del Estado, para saber por ellos si se adelanta ó se atrasa, sentada siempre la base de que el Gobierno ha de ser popular.

Todo lo demas es engañar y engañarse así mismo: salidos apenas del desórden y de la anarquia: en presencia de la miseria y de la impotencia que es su resultado: y agoviados bajo el peso de inmensas deudas, mal se aviene con nuestra situacion aquel lenguaje levantado y provocante que si es impropio en el fuerte, viene á cubrir de ridículo al débil.

Estados tan pequeños como los nuestros aun cuando se reunan en un solo cuerpo, nunca pasarán de potencias de tercer órden: su seguridad pues, deba buscarla en la justicia, su consideracion, en su propia conducta, su dignidad y fuerza en su buen crédito, y su nombradía en las buenas relaciones con las grandes potencias.

Comprender juiciosamente estas cosas: decir las con llaneza; arreglar á esta situacion los actos de la política actual: accearse cuanto es posible á lo que parece mas justo: esforzarse por mantener la concordia aun sacrificando alguna parte de nuestro derecho; tratar con benevolencia á los demas gobiernos amigos, y con urbanidad á todos sean ó no amigos: emplear los medios de una concendencia decorosa y atenta para buscar arreglos á todo aquello que los demanda: llenar escrupulosamente los empeños del Estado en aquella parte que es posible por ahora: encaminar las relaciones á aquel punto que mas ventajas ofrece para el pais preparando así un amistoso desenlace á todo lo que pudiera ser causa de ulteriores desacuerdos: tal debe ser en nuestro humilde concepto la conducta de un funcionario prudente, que ame á su patria con un amor provechoso, y que quiera servirla con lealtad. Las declamaciones vacías, y la dureza de lenguaje nada mas producen que conflictos y desagrado, pérdidas positivas, y mas sonrojosas humillaciones. Nosotros, á la verdad, no deseamos que los Estados confederados vuelvan á ensayar esa mentida dignidad que tanto mal les ha causado.

Por lo que hace al Salvador está contento con su suerte, y goza en paz de la buena situacion que hoy experimenta, y debe al favor del cielo y al buen sentido de sus hijos. En paz con todo el mundo y con nosotros mismos, á la sombra de las instituciones verdaderamente liberales que rijen al Estado; y bajo la salvaguardia de un Gobierno de leyes, de órden, y de progreso, nada mas podemos desear si no que este modo de ser permanezca sin alteracion el mayor tiempo posible.

FERIAS.

Gobierno del Departamento de Sonsonate. Santa Ana, Marzo 15 de 1852.—Sr. Ministro de relaciones del Supremo Gobierno.

Hácese mucho tiempo que en el pueblo de Cuatpeque no se veía una reunión de feria tan concurrida y populosa como la que ha tenido lugar en estos días durante las tres primeras semanas de cuaresma en que se efectúa la romería de costumbre inmemorial.

La concurrencia simultánea de los habitantes del Estado, y la de varios puntos de fuera de él con diferentes artículos de comercio, fué la que formó la gran reunión, de donde resultaron operaciones distintas mercantiles proporcionadas al interés de la feria. Debicndo advertir, que todo se verificó con el mejor orden, y sin haber ocurrido ninguna desgracia, que hubiese turbado la tranquilidad pública ni el reposo de los habitantes, antes bien se notaba en el semblante de estos la verdadera satisfacción con que disfrutaban de los gozos de la paz pública, y así lo manifestaban.

Dígnese U. Sr. Ministro, informar así al Supremo Gobierno para su conocimiento y admitir mis repetidas protestas de aprecio y deferencia.—

D. U. L.—Elias Delgado.

AVISO A LOS ARTESANOS.

El Domingo 25 de Abril próximo se abre en la Ciudad de Guatemala la exhibición de objetos de artes y manufacturas que se presenten con tal fin. Desearíamos que los artesanos salvadoreños cuyas obras principalmente en los ramos de herrería y tejidos han tenido tan merecida fama en el país, hicieran un esfuerzo para rivalizar con las producciones de los otros Estados que en aquel acto se presentarán. Para mayor facilidad del envío de los objetos que de éste Estado quieran mandarse, el Gobierno Supremo ha dispuesto que se depositen en el Ministerio de relaciones de donde se remitirán con las debidas separaciones, y allí mismo se recibirán vueltos que sean para entregarlos á sus dueños. Para mayor inteligencia se insertan á continuación los siguientes artículos del programa de la sociedad publicado en Guatemala á 28 de Febrero anterior.

Arr. 2.º—Serán premiadas las obras que se presentaren de pintura, escultura, dibujo, y también las de carpintería, platería, herrería, talabartería, lojería, curtiembre, calzado y cualesquiera otras, recomendándose á los maestros que los objetos que presenten sean de buen gusto, y de la mejor calidad posible en los materiales.

3.º—Se presentarán para el mismo fin cualesquiera nuevos artículos, ó bien los conocidos que hayan adquirido mayor perfección en el ramo de flores y plantas, cera blanca, licores, cerbezos y otros de este género.

4.º—Así mismo se exhibirán para igual efecto los tejidos de lana y de algodón propios para el consumo del país, cordones de cerda, borlas y bordados sobre cualquier género, hilo torcido y tejido, instrumentos de todas clases, y las muestras de las escuelas de primeras letras.

5.º—Los artículos cuyos dueños quieran que sean vendidos, traerán fijé su precio: los que hubieren sido premiados se anotarán con el nombre del autor ó maestro fabricante: á los que solo viniere para ser exhibidos como obra de aficionados, se pondrá ó no el nombre, según el deseo de los dueños.

En consecuencia se advierte á las personas del Estado que quisieren mandar algunos objetos á la exhibición que los remitan como ya se ha dicho al Ministerio de relaciones lo mas tarde el 12 de Abril para que puedan ser remitidos con anticipación entendiéndose que el Gobierno del Estado costea su conducción de ida y vuelta.

San Salvador Marzo 19 de 1852

H O Y O S.

VARIETADES.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SR. D. JUAN DONOSO CORTES AL TOMAR ASIENTO EN LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA EN LA SESION DEL 16 DE MARZO DE 1848.

(Continúa.)

Ya he manifestado antes, y confirmo ahora mi primera manifestación, que las fuentes de toda poesía grande y elevada con el amor á Dios, el amor á la mujer y el amor al pueblo: de tal manera, que la poesía pierde las alas con

fuentes: para que existan esos fecundísimos amores una cosa es necesaria, que sea conocida la divinidad con toda su pompa, la mujer con todos sus encantos, el pueblo con todas sus libertades y todas sus magnificencias; por esta razón allí donde se da el nombre de Dios á la criatura, de mujer á una esclava, de pueblo á una aristocracia opresora, puede afirmarse sin temor de ser desmentido por los hechos, que los hechos, que la poesía con toda su pompa y majestad no existe porque no existen esos fecundísimos amores.

Ahora bien: la noción del pueblo es el resultado de estas dos nociones: la de la asociación y la de la fraternidad. ¿Sabéis lo que es el pueblo? El pueblo es una asociación de hermanos: y ved por qué la noción del pueblo no puede consistir en el entendimiento con la de la esclavitud. De donde se sigue que el pueblo no ha podido existir ni ha existido sino en las sociedades depositarias de la idea de la fraternidad, revelada por Dios á la gente hebrea, por Jesucristo á todas las gentes. Lo que en las repúblicas griegas se llamó pueblo, no fué ni pudo ser un verdadero pueblo; es decir, una asociación de hermanos, sino una verdadera aristocracia, ó lo que es lo mismo, una asociación de señores.

Esto explica por qué entre los griegos la poesía es eminentemente aristocrática. Homero canta á los reyes y á los dioses: nos dice sus genealogías: nos cuenta sus aventuras: nos describe sus guerras: celebra su nacimiento, y hora su muerte. Los poetas trágicos presentaban á nuestra vista el espectáculo soberbiamente grandioso de sus amores, de sus crímenes y de sus remordimientos. Los humanos infortunios y las pasiones humanas, para ser elevadas á la dignidad y á la altura de sentimientos trágicos, debían caer sobre las frentes y conturbar los corazones de hombres de reino estirpe y de notabilísima cuna. El fratricidio no era un asunto trágico si los fratricidas no se llamaban KROONOS Y POLIXROS y si la sangre no manchaba los mármoles del trono. El incesto no era digno del rotundo si la mujer incestuosa no se llamaba Fedra ó Yocasta y si el horrendo crimen no manchaba el tálamo de los reyes. Por donde se ve que entre los griegos no había asuntos trágicos, sino personas trágicas; y que la tragedia no era aquella voz de terror, aquel acerbo gemido que la humanidad deja escaparse de sus labios cuando la turban las pasiones, sino aquella otra voz fatídica y tremenda que resonaba lugubramente en los rejos alcázares cuando los dioses querían dar en espectáculo al mundo las flaquezas de las dinastías y la fragilidad de los imperios.

Si volvemos ahora los ojos al pueblo de Dios, nos encantará maravilla la grandeza y la novedad del espectáculo. El pueblo de Dios no trae su origen ni de semidioses ni de reyes; descende de pastores. Hijos todos los hebreos de Abraham, de Isaac y de Jacob, todos son hermanos. Rescatados todos de la servidumbre de Egipto todos son libres: sujetos todos á un solo Dios y á una sola ley, todos son iguales. El pueblo de Dios es el único de la tierra entre los antiguos que conservó en todo su pureza la noción de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad de los hombres. Cuando Moisés les dió leyes no instituyó el gobierno aristocrático, sino el popular, y les concedió derecho de elegir sus propios magistrados, que en calidad de guardadores de su divino estatuto, tenían el encargo y el deber de mantenerlos á todos, así en la paz como en la guerra, bajo el imperio igual de la justicia. Desconociando entre los hebreos los privilegios aristocráticos y las clases nobiliarias, y temeroso su gran legislador de que la desigual distribución de las riquezas no alterase con el tiempo aquella prudente armonía de todas las fuerzas sociales puestas como en equilibrio y balanza, instituyó el jubileo, que venía á restablecer periódicamente esa justa balanza y ese sabio equilibrio. Dieron á sus magistrados su propio nombre de jueces; sin duda para significar que su oficio era guardar y hacer guardar la ley que les había dado Dios por su profeta, sin la ilegítima intervención de su voluntad particular y de sus lujuriosos antojos. En este estado se mantuvo la República largo tiempo, hasta que el pueblo, amigé siempre de mudanzas y novedades, cambió su propio gobierno instituyendo la monarquía por un acto solemne de su voluntad soberana. Este cambio sin embargo tuvo menos de real que de aparente, como quiera que el rey no fué sino el heredero de la autoridad del juez, limitada por la voluntad de Dios y por la voluntad del pueblo.

[Continúa.]

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento dicho habido en este puerto desde el 16 del presente hasta la fecha, con expresion de los buques existentes en esta bahía y de los lugares á que van destinados.



ENTRADAS.

Febrero 20.—La Barca Inglesa *Monarch* del porte de 337 toneladas procedente de Liverpool: su capitán el Sr. Francis Duff con 9 de tripulación: su cargamento mercaderías extranjeras para este puerto la Union á Iztapa á la consignación del Sr. D. Simon Contreras.

SALIDAS.

Febrero 16.—El Bergantín Ingles *Hope* para Iztapa con su mismo capitán y tripulación llevando á su bordo mercaderías extranjeras.

Buques existentes en esta bahía. Destinos.
La Goleta Costarricense *Indiana*. Panamá.
La Fragata Francesa *Zampa*. Iztapa.
La Barca Inglesa *Monarch*. Idem.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento dicho habido en este puerto desde el primero del presente á la fecha, con expresion de los buques existentes en esta bahía y de los lugares á que van destinados.

ENTRADAS.

Marzo 1.º—La Goleta Costarricense *Tres amigos* del porte de 141 toneladas, procedente de la Union: su capitán el Sr. Francisco Roger y diez de tripulación trayendo á su bordo café, zarza parilla, y mercaderías extranjeras á la consignación de su sobre cargo el Sr. Jil Chacon y de pasajeros á los señores Dalin y Bernardo Rivera.

Idem 2.—El Bergantín Goleta Costarricense *Elena* del porte de 30 toneladas procedente de Punta Arenas, su capitán el Sr. Juan Santo Antoni y siete de tripulación, trayendo á su bordo café y mercaderías extranjeras á la consignación del Sr. Mariano Fernandez y de pasajeros al Sr. Adolfo Urrutia.

Idem 5.—El Bergantín Ingles *Mary Hulket* del porte de 171 toneladas, procedente de San Juan del Sur: su capitán el Sr. D. M. Thonron y siete de tripulación, trayendo á su bordo mercaderías extranjeras á la consignación de su sobre cargo el Sr. Bernardo Courtade.

Idem 6.—El Bergantín Ingles *Hope* del porte de 162 toneladas, procedente de Iztapa: su capitán el Sr. Rol Besant, en lastre.

SALIDAS.

Marzo 3.—El Bergantín Ingles *William Tucker* para la Union y dos individuos menos de su tripulación, llevando á su bordo mercaderías extranjeras.

Marzo 7.—La Barca Inglesa *Monarch* para Iztapa con su mismo capitán y tripulación, llevando á su bordo mercaderías extranjeras y de pasajeros á los señores Leocadio Sosa, Felipe Azmitia y dos señoritas.

Idem 7.—El Bergantín Ingles *Hope* para la Union con su mismo capitán y tripulación, llevando á su bordo mercaderías extranjeras.

Buques existentes en esta bahía. Destinos.
La Fragata Francesa *Zampa*. Europa.
La Goleta Costarricense *Tres amigos*. P. Arenas.
El Bergantín Goleta Costarricense *Elena*. Idem.
El Bergantín Ingles *Mary Hulket*. Se ignora.
Comandancia de Acajutla, Domingo 7 de Marzo de 1852.—Indalecio Cordero.

PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de buques habidas en este puerto del 9 del corriente á la fecha.

ENTRADAS.

Marzo 9.—El Bergantín Ingles *William Tucker* del porte de 164 toneladas procedente de Acajutla, á cargo de su capitán D. G. Royoll: su carga, mercaderías extranjeras á la consignación de D. Rafael Paredes.

Idem 11.—El Bergantín Ingles *Hope* de porte de 164 toneladas procedente de Acajutla, á cargo de su capitán D. Roberto Besant con 8 individuos de tripulación: su carga, mercaderías extranjeras á consignación de los señores Bacire, Paredes, Gonzalez, y Alvarez, del comercio del Estado.

Idem id.—La Goleta Costarricense los *Tres amigos* de porte de 141 toneladas procedente de Acajutla, á cargo de su capitán D. Francisco Roger, con 10 individuos de tripulación y un pasajero: su carga, ropa de lana.

SALIDAS.

Idem id.—La Barca Norte-americana *Pernandina* con su mismo capitán y tripulación para el puerto franco de Panatama.

Idem id.—El Bergantín Goleta *Anfiteatro* al mando del primer piloto con 25 individuos de tripulación y 155 pasajeros norteamericanos con destino á California.

Idem 13.—El Bergantín Norte-americano *Zasak* para el puerto de Acajutla, con su mismo capitán y tripulación.

Buques existentes en esta bahía.

Los tres primeros referidos.
La Barca Sarda *Centro-América*.
El Bergantín Ingles *Union*.
Y el idem Chileno Paquete de Copiapo.
Comandancia del puerto de la Union, Marzo 13 de 1852.—J. PERALTA.

CONSULADO DE S. M. SARDA EN EL ESTADO DEL SALVADOR.

AVISO.

Todos los súbditos de S. M. Sarda que deseen ponerse bajo la protección de su respectivo Gobierno, se invitan á presentarse á este Consulado ya sea por sí, ó por cartas francas en el término de seis meses contados desde la fecha para matricularse en el libro correspondiente.

San Miguel Febrero 29 de 1852.—C. F. Dardano, Consul Jeneral de S. M. Sarda en San Salvador.

GACETA DEL SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripcion a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderan á real.

SAN SALVADOR, Marzo 26 de 1852.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

Ministerio de hacienda y guerra del S. G. del Estado del Salvador.—El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto la Asamblea jeneral ha decretado lo siguiente.—La Cámara de Diputados del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO:

Que las diferentes leyes de reconocimiento del crédito público emitidas hasta hoy, no han comprendido toda la deuda pasiva del Estado; y que para solventarla en su totalidad es necesario practicar un reconocimiento jeneral y definitivo, ha venido en decretar y

DECRETA.

Artículo 1.º—Se establece en esta capital una junta de reconocimiento y liquidacion del crédito público compuesta del Contador mayor que la presidirá y de dos vocales de notoria instrucion y probidad que nombrará el Ejecutivo con la dotacion de tres pesos en cada uno de los dias de sesiones.

Art. 2.º—Las faltas del Contador las suplirá el oficial primero de la Contaduria, y la de los vocales, dos suplentes tambien nombrados por el Ejecutivo que llevarán el sueldo de los propietarios llamados á funjir en su lugar.

Art. 3.º—La junta tendrá un secretario con la dotacion de treinta pesos mensuales. Su nombramiento y remocion corresponde al Gobierno, y sus funciones serán las designadas en la lei de 9 de Octubre de 1830.

Art. 4.º—El Fiscal de hacienda lo será tambien de la junta, y como tal representará y defenderá al fisco en todos los reclamos que contra él se promuevan. Para suplir sus faltas en caso de enfermedad ú otro impedimento legal, el Gobierno nombrará un Fiscal específico con la asignacion de veinticinco pesos mensuales.

Art. 5.º—El objeto de dicha junta es el reconocimiento, liquidacion y pago de todos los créditos contraidos por el Estado desde que se constituyó en la capacidad de tal hasta el presente, y que por alguna circunstancia no hayan sido reconocidos y pagados por las juntas anteriores, ya sea que dichos créditos procedan de empréstitos forzosos ó voluntarios en dinero ó especie, de depósitos, contratos, confiscaciones, sueldos civiles y militares, ó por razon de perjuicios causados por las tropas del Gobierno ó enemigos en los diferentes trastornos que ha sufrido el Estado.

Art. 6.º—Incumbe tambien á la misma junta el reconocimiento, liquidacion y pago de la sexta parte que corresponde al Estado en la deuda jeneral, y de la contraida antes del 15 de Setiembre de 821.

Art. 7.º—La sustanciacion de los expedientes se hará con arreglo á la propia lei de 9 de Octubre; pero se observará lo dispuesto en la presente, respecto de la justificacion de los créditos que se reclamen.

Art. 8.º—Solo se admitirán como pruebas fehacientes para la comprobacion de las deudas que se cobren al Estado: 1.º las certificaciones de enteros hechos en las administraciones de hacienda; 2.º los recibos dados por los Jenerales y Comandantes de division y por las autoridades locales y comisionados para la recaudacion de empréstitos en dinero ó especie, con tal que el valor de dichos recibos no aparezca incluido en el entero hecho en Tesoreria y que las firmas de dichos funcionarios sean judicialmente reconocidas ó

abonadas conforme á derecho: 3.º por último, las informaciones de cuatro testigos contestes y mayores de toda escepcion que depongan de ciencia cierta, previa citacion fiscal. En las diligencias justificativas que se sigan en los juzgados, y en las que se pidan á las oficinas de hacienda se usará del papel comun y no se percibirán por ellas derechos algunos.

Art. 9.º—En todo reclamo contra la hacienda pública intervendrá precisamente el Fiscal, y se le oirá todas las veces que él lo solicite con tal que no pase de tres en cada artículo, y cuando el mismo Fiscal necesite para oponerse á las pretensiones injustas ó esajeradas de los reclamantes, algunas noticias, informes ó documentos, los tribunales y oficinas de hacienda requeridos con tal fin, se los darán de preferencia y sin demorarlos por ningun pretexto.

Art. 10.—Cuando el Fiscal de hacienda dude de la autenticidad de los documentos que produzcan los reclamantes, la junta le concederá para contradecirlos y probar de contrario un término que no pase de ochenta dias. Y cuando por falta de constancias ó documentos de las oficinas de hacienda no pueda contrariar victoriosamente las probanzas vertidas contra el fisco, se procederá al reconocimiento y pago del crédito reclamado.

Art. 11.—La junta se reunirá precisamente el 1.º de Junio del corriente año. Tendrá tres sesiones en cada semana y en ellas se ocupará asistida y exclusivamente del reconocimiento y liquidacion de la deuda pasiva del Estado. Durará en sus funciones ocho meses, pudiendo el Gobierno prorogar este término hasta cuatro meses para el solo fenecimiento de los asuntos pendientes.

Art. 12.—Para facilitar los trabajos de la junta y evitar defraudaciones al fisco, la Contaduria mayor se ocupará desde el 1.º de Marzo en adelante de la formacion de una lista por orden alfabético de los acreedores que hayan sido pagados de sus respectivos créditos por la Tesoreria jeneral y las diferentes juntas de liquidacion, espresando con separacion de épocas, las cantidades pagadas y las fechas en que lo fueron. Dicha lista pasará á la junta tan luego que tenga lugar su reunion.

Art. 13.—La junta formará y remitirá al Ministerio de hacienda una minuta de los reclamos reconocidos y liquidados en cada mes con espresion del nombre y vecindario de las personas á que pertenezcan.

Art. 14.—La clasificacion de los créditos que se reconozcan á virtud de esta lei, será como lo dispone la de 9 de Marzo de 846; pero los bonos de 1.ª clase que haya en circulacion, y los que se emitan tambien de 1.ª á virtud de la presente, serán admitidos en los derechos de importacion por mitad. Los de 2.ª y 3.ª que hayan en circulacion y los que se espidan por esta lei, lo serán de la manera que está dispuesto por la citada de 9 de Marzo de 846.

Art. 15.—El pago de los créditos reconocidos y liquidados se hará por la junta, observando las formalidades prevenidas en la lei de 9 de Octubre citada.

Art. 16.—Los gobernadores departamentales recibirán para mandar á la junta central los documentos justificativos que presenten los acreedores al fisco, caso que estos no puedan hacerlo á la junta. Los mismos gobernadores anotarán en un libro rubricado por la Tesoreria jeneral los documentos que se le presenten, dando á los interesados copia certificada de la partida.

Art. 17.—Los créditos de que habla este decreto que no sean presentados á la junta que se establece para que los reconozca y liquide se declaran

prescritos, y á los tenedores de ellos sin derecho á reclamarlos en lo sucesivo; pero si al tiempo de la emision de esta lei, y durante los ocho meses que debe estar reunida la junta, se hallasen ausentes en otro Estado ó fuera de Centro-América, en este único caso se les conceden tres meses contados desde el dia de su ingreso al Estado para que hagan su reclamacion, y entónces la Tesoreria jeneral oyendo al Fiscal de hacienda, conocerá de ellos, y los pagará si lo estimase justo, comprobados que sean conforme á esta lei y á las demas á que se refiere.

Art. 18.—Quedan tambien prescritos en favor del Estado todas aquellas deudas procedentes de empréstito y sueldos civiles y militares mandadas reconocer, liquidar y pagar por la lei de 9 de Octubre de 830, sobre que no se haya hecho ocuroso hasta el dia en que cesó la última junta de liquidacion.

Art. 19.—Los que cobren al fisco alguna cantidad que ya estubiese pagada, ó mayor de la que justamente se les adeude, á mas de pagar los honorarios del Fiscal y las diligencias que se hayan instruido á virtud de su reclamo, serán condenados irremisiblemente, y sin distincion de personas, á un año de grillete cuando lo cobrado pase de cien pesos y no exceda de mil; y á dos años cuando pase de esta cantidad. Esta pena se impondrá breve y sumariamente, y solo podrá conmutarse pecuniariamente en el doble de la cantidad que se intento defraudar.

Art. 20.—Los que en calidad de testigos se presenten á declarar en fraude de la hacienda pública, serán castigados con las penas establecidas en el Código Penal del Estado para los perjuros, y el Fiscal de hacienda ó los administradores de rentas les pondrán acusacion en forma ante el tribunal que corresponde.

Art. 21.—Los créditos reconocidos y liquidados por las juntas anteriores se estimarán y declararán como pagadas, mientras los interesados no prueben lo contrario á satisfaccion de la junta ante quien se reclamen.

Art. 22.—Los deudores de bonos á la hacienda pública por cualquier concepto que tengan créditos propios con ella, no serán ejecutados hasta que la junta resuelva sus reclamos; mas si fueron arrendadores de algun ramo, debe entenderse esta espera, si sus fiadores consintieren en ella.

Art. 23.—Las cuotas de las tercenas de tabacos y sus cesedentes, se admitirán en bonos del Estado hasta su total estincion.

Art. 24.—El acuerdo del Gobierno de 13 de Noviembre último sobre pagos de sueldos civiles y militares, continuará surtiendo sus efectos hasta el dia en que se instale la junta de liquidacion creada por el presente decreto.

Art. 25.—Para que la presente lei llegue á noticia de todos, se insertará en doce números consecutivos de la Gaceta oficial del Gobierno, y los gobernadores la harán publicar en los pueblos de sus respectivos departamentos en doce domingos continuados á contar desde el 1.º de Marzo del corriente año en adelante.

Pase al Senado.—Dado en San Salvador, á 20 de Febrero de 1852.—Cayetano Bosque, D. P.—Juan J. Bonilla, D. Srio.—Teodoro Moreno, D. Srio.

Sala de sesiones del Senado: San Salvador, Febrero 21 de 1852.—Al Poder Ejecutivo.—J. M. S. Martin, S. P.—Elias Delgado, S. Srio.—Ignacio Guevara, S. Pro-Srio.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 3 de 1852.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Duchas.
El J. de S. encargado del Ministerio de hacienda.
Francisco Montalvo.

GOBIERNACION.

ACUERDOS.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 10 de 1852.

El Presidente del Estado del Salvador, convencido de la necesidad y conveniencia de facilitar las vias de comunicacion y quitar los obstáculos naturales que se presentan para la comodidad de los traficantes y viajeros, y teniendo en consideracion que el rio Lempa no es vadeable en la estacion de las lluvias y algun tiempo despues: que por tal razon y á causa de la incomodidad de las barcas que se usan en sus puertos, se hace en estremo trabajos y detenido su paso, á mas del riesgo que corren los transeuntes: y por último que anualmente ocurren algunas desgracias, y pérdidas de mulas y otros ganados que son arrastrados por la corriente, ACUERDA: que se escite á todos los especuladores del pais y de fuera de él á efecto de que propongan al Gobierno contratas para el establecimiento de un puente de hierro suspendido, en el lugar que con el correspondiente informe de facultativos sea mas aparente; insertándose el presente acuerdo en 3 números consecutivos de la Gaceta oficial, para que llegue á noticia de todos. Una rúbrica.—E. Hoyos.—Es conforme.

Hoyos.

Casa de Gobierno. San Salvador, Marzo 22 de 1852.

El Supremo Gobierno teniendo en consideracion: que aunque por acuerdo del Poder Ejecutivo de 10 de mayo y 13 de abril de 846 se asignaron fondos á las juntas itinerantes, ni se sistemo su administracion ni se estableció la manera de rendir las cuentas de su manejo ó inversion, sobre lo cual es urgente disponer lo que parece mas arreglado: y atendiendo á que uno de los señores tesoreros nombrados reclama que sobre esto se providencio lo conveniente, ha tenido á bien ACORDAR: 1.º las cuentas de los tesoreros de las juntas itinerarias se cortarán por ahora y mientras se dispone otra cosa, el dia último de setiembre como todas las demas de hacienda pública, y se rendirán á la contaduria mayor del Estado; y 2.º serán documentos de legitimo abono para la data las ordenes de las mismas juntas y del Supremo Gobierno, y para el cargo las notas de remision de los fondos.—Comuníquese á quienes corresponde y publíquese en la Gaceta.—Rubricado.—Hoyos.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 24 de 1852.

El Gobierno Supremo habiendo tenido informes de que en la ciudad de Santa Ana hai anuncios de viruela pestilencial; y considerando, que el fluido vacuno que en repetidas ocasiones se ha hecho venir de varias partes, no ha producido el deseado efecto, ACUERDA: que las autoridades civiles del Estado esciten á los vecinos de sus respectivas comprensiones á efecto de que examinen con cuidado las vacas que tengan, con el objeto de ver si se encuentra alguna con viruela no marchita, en cuyo caso el primero que presente á las autoridades una vaca en tal estado, recibirá 20 \$ de gratificacion, sin perjuicio de la devolucion de la res; y 2.º la autoridad á quien se presente hará que por persona inteligente se estraiga sin demora el pus de las viruelas y, colocándolo como corresponde lo dirija con esprofeso al Protomédico de esta capital.—Comuníquese á quienes corresponde y publíquese en la Gaceta.—Una rúbrica.—Hoyos.

Es conforme: Ministerio de relaciones y gobernacion.—San Salvador, Marzo 24 de 1852.

Hoyos.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 24 de 1852.

El Gobierno Supremo en atencion á que es conveniente establecer en esta capital una junta itineraria y llevar adelante lo dispuesto por el Cuerpo Legislativo en su decreto de 20 del próximo pasado, ACUERDA: nombrar individuos de la junta itineraria de San Salvador á los señores D. Yannario Blanco, D. Roman Montoya, D. Mariano Hernandez, D. Ignacio Guevara y D. Tomas Matus, á quienes la Gobernacion al comunicales su nombramiento escitará encarecidamente de parte del Gobierno á efecto de que se presten á dar tan importante servicio.—Rubricado.—Hoyos.

Es conforme: Ministerio de relaciones y gobernacion.—San Salvador, Marzo 24 de 1852.

Hoyos.

Finiquito.

Francisco Escolan Contador mayor de cuentas del Estado.

Certifico: que en el juicio de cuentas seguido á las rendidas por el Sr. Elias Delgado como administrador de rentas de Santa Ana que en los años de 1840 y 41 se encuentra al folio 50. vuelto el auto siguiente.

Tribunal de cuentas del Estado: San Salvador Marzo diez y ocho de ochocientos cincuenta y dos. Vista la certificacion que se agrega emitida por los ministros de la Tesoreria jeneral con fecha de ayer, por la cual consta que el Sr. Elias Delgado ha satisfecho los trece pesos uno y medio reales que de resultas le dedujo este Tribunal en las cuentas que rindió como administrador de rentas de Santa Ana en los años de 1840 y 41, y no aparecieron contra este empleado otros reparos que hacerle á mas de los que constan en los pliegos que encabezan los respectivos juicios y por menor espresan los resultados que se ven al folio 49; por tanto:—EN NOMBRE DEL ESTADO DEL SALVADOR DECLARAMOS—Que el susodicho Sr. Delgado queda absuelto de todo cargo y libre de responsabilidades para con el fisco por lo que respecta á los periodos de su administracion; en consecuencia y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 70 fraccion 6.ª de la lei reglamentaria de 21 de Octubre de 847, désele el finiquito que debe servirle de resguardo.—Francisco Escolan, José Leandro Chavez—José Lopez, Srío.

Y para los usos que convengan al interesado estiendo la presente en San Salvador á 18 de Marzo de 1852.

Francisco Escolan.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Marzo 26 de 1852.

PUENTE DEL LEMPA.

CUANDO entre nosotros se trata de una obra grandiosa, de una empresa útil que requiere alguna constancia, que esije la dedicacion del ingenio para disponerla, para preparar los recursos, para facilitar los medios de ejecucion y por último para dar principio, siempre se encuentra un jénero de oposicion imposible apoyada en la pereza y en esa fuerza dejuercia que mantiene en atrazo todos los paises poblados por la raza hispano-americana.

Propóngase sino la creacion de un establecimiento cualquiera, y al momento se levantan veinte voces que nos cantan la fatal sentencia „es imposible“; y á tocho insistir se logra por toda concesion un „ahí veremos“ que es la espresion mas genuina de nuestra indolencia jonial.

Cuando en 1830 se propuso la primera idea sobre erijir una Universidad de ciencias en el Estado, pareció tan gigantesco el proyecto que nadie mas habló de él, y cayó desmenuzado bajo el poderoso anatema de la pereza „es imposible“.—Cuando en 840 se decretó la Universidad y en 841, se instaló con fundamentos, es verdad muy débiles, corrientemente oíamos decir „esto no ha de durar“; y sin embargo, la Universidad existe, se ha desarrollado, tiene fondos, fabrica un edificio grandioso y de buen gusto: sus aulas son concurridas, y en ellas reciben instruccion los hijos de aquellos mismos que tuvieron por imposible su creacion.

Carecia esta capital de un Cementerio cual convenia á su rango y poblacion: se preguntaba „por qué no hai cementerio?“, y la respuesta ya debe suponerse cual era: „es imposible“, no hai fondos.—Pero al fin una mano activa dió principio: se habló del negocio, se propusieron medios, se trabajó en ello, y el caso es que tenemos hoy un Cementerio hermosísimo que sobre las demás ventajas que produce, tiene la de auxiliar con sus cuidados al Hospital de esta ciudad.

Se pensaba en un teatro: algunos hombres amantes del verdadero progreso y con deseos de mejoras aventuraron algunas palabras sobre el asunto; ¡oh, eso es imposible“ se les dijo por al-

sa y muy luego se dará principio.

Veinte hechos mas pudieran citarse, pero baste lo dicho en comprobacion de que la indolencia mas que la falta de medios atraza nuestras cosas.

El Gobierno se empeña ahora en poner un puente de hierro sobre el Lempa.—Ninguno disputa su utilidad y conveniencia: todos saben cuantas victimas hace anualmente la rapidez y profundidad de la corriente de aquel rio, pues si es verdad que hai en sus puertos unas malas barcas, tambien lo es que no todos pueden pagar comodamente su pasaje y el de sus caballerías: así que muchos por economizar aquel costo, ó bien por no sufrir la demora que produce la concurrencia de los que solicitan paso en una sola barca; fiados en su buena suerte ó en la destreza de sus brazos para nadar, se arrojan á la corriente y pagan con la vida su temeridad.—Un puente existia todo esto: todos lo comprendemos perfectamente pero muchos sentencian que „es imposible“.

¿Y por qué fatalidad nos desalentamos así en presencia del gasto que demanda una obra de utilidad y provecho, y no discurremos lo mismo cuando se piensa en una de esas expediciones que nos cuestan doscientos mil pesos y el empeño de las rentas, sin dar otro resultado que algunos centenares de muertos y heridos y multitud de viudas y huérfanos que pesan sobre el Estado?—No es evidente discuir que si para tan sanguinoso empleo no nos falta un cuarto de millon de pesos, imposible es que nos falten treinta ó cuarenta mil que costaria una obra conveniente, necesaria, productiva y digna de un gobierno paternal y dedicado á hacer el verdadero bien?

Por fortuna el Gobierno del Estado parece que no participa de la dañosa preocupacion de que lo bueno es imposible; cree por el contrario que todo cede á la constancia, al empeño y á la voluntad decidida del hombre: cree ademas que algunas economias en la hacienda y el buen manejo del tesoro, darán ahorros suficientes, no solo para el puente de hierro sino tambien para otras muchas obras que se ochan de menos y que el incremento de nuestro comercio demanda con urgencia.

Por ahora se trata de adquirir una noticia circunstanciada y juiciosa de la estension de las playas del rio en su estado normal, de su anchura y elevacion de las aguas en las grandes avenidas, de la mayor ó menor consistencia de los terrenos adyacentes al curso del rio: de la mayor ó menor facilidad de obtener cal, ladrillo, piedra bruta y de sillera para las construcciones de manosteria, y maderas para la maquinaria y demas usos. Con este informe se procederá á contratar, y esperamos que no espitará el periodo del actual Sr. Presidente sin haber demostrado á los fatalistas de un modo práctico, que nada „es imposible“ cuando hai voluntad y deseos eficaces de hacer el bien.

CONTESTACION.

Que el Ilustrísimo Señor Obispo de Nicaragua dió á la carta autógrafa que le dirijió el Señor Presidente del Estado con motivo de su inauguracion.

Gobierno Diocesano de Leon de Nicaragua.—Escelentísimo Sr. Presidente del Estado del Salvador Licenciado Don Francisco Dufras.—Palacio Episcopal: Santa Bárbara, Febrero 17 de 1852. SEÑOR.

Con muy singular gozo he leído la atenta y grata carta oficial de S. E. datada en 4 del corriente, en que se ha servido comunicarme que el dia 1.º del mismo mes, tomó posesion de la Silla del S. P. E. de ese Estado.

Yo felicite lleno de entusiasmo, por tan fausto acontecimiento, á todos los habitantes de ese halagueño pais que me vió nacer. Y como ciudadano salvadoreño que en lo Eclesiástico tuve la gloria de trabajar vivamente por el engrandecimiento de mi Patria, alcanzando su independencia, y colocándola en el rango de nueva Diócesis, cuyo primer Obispo yo fuera; felicite tambien á la Iglesia Salvadoreña, porque tendrá en el Sr. Presidente del Estado un fuerte apoyo, y un constante defensor de sus derechos.

Permítame el Sr. Presidente esta efusion pura de los sentimientos que me animan; y tenga la bondad de aceptar los mas fervientes votos del singular aprecio con que me suscribo de S. E. muy atento seguro servidor y Capellan.

HOSPITAL DE CARIDAD DE SONSONATE.

Hermano mayor de la Junta de Caridad.—Sonsonate, Marzo 18 de 1852.—Sr. Ministro de relaciones y Gobernacion.

El domingo 7 del que cursa se reunió en sesion ordinaria la junta general de Caridad con el objeto de elegir los individuos que debian suceder a los que cesaron; y como por las circunstancias políticas no fue posible verificarlo el año próximo pasado con arreglo á los Estatutos; la junta gubernativa lo espuso á la jeneral con el objeto de que espresara su opinion sobre si se renovaba en su totalidad ó por mitad conforme los mismos Estatutos. La junta jeneral, observando que aunque los individuos que componian la gubernativa habian concluido el período para que fueron electos, no obstante, de elejirse en su totalidad resultaba que podia hacerse un cambio en el manejo de los intereses del Hospital por no quedar quien informase de pronto en las sesiones del manejo que se habia llevado anteriormente y que siempre es útil en un cuerpo que se renueva, el que queden algunos individuos del período anterior, que están al cabo de las empresas que tiene comenzadas, acordó renovar en su totalidad dicha junta, con la condicion de que en las ternas que se presentasen, se incluyesen á los individuos de la que debia cesar, para que de esta manera quedasen la mitad de los que funjian.

De esta manera se verifico la nueva eleccion y fueron electos

Hermano mayor, el Sr. Lorenzo Lopez.—Consiliarios, los Licenciados D. Antonio Ipiña, D. Marcelino Valdez, y D. Jacinto Huezco; para síndico el Sr. D. José Campo; para tesorero el mismo que ha servido en estos años anteriores Sr. D. Manuel Cisneros; y para Secretario el Sr. Pedro Ugalde.

Lo que tengo el honor de comunicar á U. para que se digne elevarlo al Supremo Gobierno del Estado, aceptando el aprecio y respeto con que me suscribo por la primera vez su mui atento y seguro servidor.—D. U. L.—Lorenzo Lopez.

MEMORIA

presentada por el Secretario de la Junta de Caridad de Sonsonate, en la Junta general de la Hermandad celebrada el 8 de Marzo de 1852.

SEÑORES:

LA MAS SANTA y la mas sublime de las virtudes del catolicismo, nos tiene aquí reunidos: es la caridad que nivela á los hombres presentándolos á todos como hermanos, quien nos ha convocado á este lugar para tratar del alivio de esos pobres enfermos, postrados en el lecho del dolor, y mi corazon al contemplar el piadoso fin de esta reunion, palpita de placer, porque el hecho es grandioso.

Cuando en 25 de Noviembre del año de 49 os servisteis elejirnos para formar la junta gubernativa de este hospital, todos aceptamos gustosos y nos propusimos trabajar en beneficio del establecimiento; pero por desgracia, no siempre las esperanzas del hombre corresponden con resultados; así es que, á pesar de nuestros débiles esfuerzos, tenemos el sentimiento de presentaros el hospital, no como quisieramos, sino como las circunstancias, y sus escasos fondos lo han permitido. Vais á verlo pues, ya paso á hacer os un relato completo de cuanto le concierne.

Fabrica material del Hospital.

Para esto no le fué posible á la junta de gobierno construir otras salas como habia pensado, pero sí, en su defecto reparó las existentes como lo vereis vosotros mismos, pues se les abrieron mas ventanas para su mejor ventilacion, se les cubrió de potates, se aumentaron las camas, y se cubrieron con pabellones: de manera que los enfermos disfrutan ya un poco de mas comodidad. No habiendo sala de juntas fué preciso destinar para el efecto la que ahora ocupamos, teniendo que enladrillar, blanquear y aclarar. El lienzo occidental de pared, que cerraba el único patio que tenia el hospital estaba caído enteramente y por consiguiente nada habia aquí seguro; por este motivo la junta mandó construir una pared de adobes como de cien varas de largo,

cubierta de albardon, que comprendiese hasta el segundo patio que antes habia en este edificio, cuando era convento de San Francisco, de modo que al presente ya se puede contar con dos patios bastante capaces. Finalmente las campanas que producen algunos derechos estaban ya para caer y ahora están suspendidas y en servicio.

Gobierno de la casa y asistencia de los enfermos.

Hasta el presente por la suma escasez del orario de los pobres, no se ha podido dotar un contralor; pero el hermano mayor, y en su defecto un consiliario vijilan constantemente el órden del establecimiento, para lo cual contribuye mucho la madre de la casa, la que se dedica no solamente á la cocina, sino tambien al servicio de las enfermeras por cuya celo es mui acreedora á la gratitud de la junta.

No habiendo contralor como os he dicho antes, ni desponsero, tampoco se ha podido hacer acopio ninguno de víveres para el consumo de los enfermos: por esta razon se ha continuado en la antigua costumbre de dar diariamente para el gasto tres cuartillos de real á la cocinera para cada enfermo, y un cuartillo para luces, á mas del aceite de los faroles de las enfermeras que se paga mensualmente. Empero, tambien la junta queriendo mejorar los alimentos, solicitó que treinta señoras diesen mensualmente un solo día el atole de los enfermos; no faltaron quienes se suscribiesen desde luego en esta piadosa hermandad, cuya lista os presento porque son mui dignas del aprecio público.

Relativamente la curacion de los enfermos puedo aseguraros que aunque no es como se acostumbra en los grandes hospitales en donde nada falta, se les asiste sin embargo con escrupulosa exactitud, y sin omitir gasto alguno; pero debo llamar vuestra atencion sobre un abuso que se repite entre nosotros con mucha frecuencia y es: que las mas veces, vienen los enfermos agonizantes, solamente para ser sepultados siendo esto bastante gravoso al tesoro del establecimiento.

Aunque por un acuerdo de 28 de Octubre de 49 se limitó el número de enfermos á doce solamente en atencion á la escasez de fondos, y á otros gastos que debian hacerse, no pudo llevarse á cabo esta disposicion, viendo los muchos infelices que era preciso desechár; aumentando la concurrencia hasta veintidos y no bajando nunca de nueve como lo vereis por el estado que os acompaño.

Empleados.

El hermano mayor que hace de médico y cirujano, un practicante que se entienda en el aseo de los enfermos, y administracion de las medicinas; la cocinera y la mesera que surte de agua la casa, son los empleados y sirvientes de nuestro hospital, los cuales son pagados mensualmente con once pesos un real.

No quiero pasar en silencio los muchos servicios del hermano mayor Lic. Dn. Antonio Ipiña, quien sin el mas pequeño interes se ha sacrificado en beneficio del establecimiento y de la hermandad, posponiendo sus atenciones domésticas y quehaceres lucrativos al cuidado y asistencia del hospital, visitándolo de ordinario dos veces al día; tales servicios, señores, esijen por sí, una recompensa; y esta recompensa sea la gratitud para siempre, grabada en nuestros corazones, como la satisfaccion que él mismo llevará consigo de haber obrado bien: sí señores, yo os lo suplico en nombre de la junta á quien tengo el honor de pertenecer.

Rentas.

Este importante ramo se ha cuidado, y mejorado con esmero, se han hecho varios cobros y recibidos donaciones de consideracion, como os lo espondré mas adelante; pero antes quiero deciros dos palabras en obsequio de la pureza y exacto cumplimiento de nuestro tesoro. El Sr. Cisneros sin el mas pequeño interes y solamente por un afecto de su buen corazon, ha desempeñado á satisfaccion de la junta, su destino; haciendo muchas veces suplementos de su bolsillo; por este rasgo de bondad, y como órgano mas inmediato de la junta, yo os lo recomiendo en su nombre esperando lo sepais distinguir siempre.

Ahora señores, os manifiesto que los ramos del Hospital se reducen al impuesto sobre el ganado en tajo que se beneficia en esta poblacion, al de los estanquillos de aguardiente de esta ciudad, su distrito y el de Izaldó; al derecho de salinas,

al censo de los cajones de esta plaza, y al rédito de un capital que carga la casa del Sr. D. José Campo, cuyos detalles los vereis en el estado jeneral de la Tesoreria, que acompaño, en donde tambien hallareis las donaciones hechas por los señores D. Manuel Tejada y D. Manuel Machado, siendo la primera del valor de 50 pesos y la segunda de 296. La junta como era anul debido, dió las gracias á estos dos señores que tan generosamente se portaron solo por haber tenido que hacer en nuestro pais algunos negocios de comercio.

Se han cobrado de la Municipalidad de esta Ciudad 300 \$ que debia, los cuales está pagando con 10 \$ mensuales, y que hasta ahora no se han podido reservar como se determinó en sesion del 2 de Junio por las esijencias de la casa.

Necesitando la misma Municipalidad de sitio para edificar una escuela, dispuso ocupar la plaza de este Hospital que por decreto del Supremo Gobierno de 7 de Diciembre de 1811 se le concedió á esta hermandad con las condiciones, que en la indicada concesion se espresan. Como una de las mas esenciales es que se haya de vender el terreno en el mejor postor y en pública subasta, la junta por medio de su Síndico protestó contra la ocupacion arbitraria que hacia la Municipalidad. La fabrica se ha continuado por cuenta de ésta y aunque la hermandad ha procurado el rúdo y remate, se advierte ya en el primero el influjo del poder, siendo mui remarcable que los valuadores de 1852 den á un terreno en el centro de la Ciudad de Sonsonate el mismo valor que dieron otros peñoles diez años antes, estando el Departamento en suma decadencia. Los individuos que nos sucedan en la administracion de esta hermandad sabrán evitar el perjuicio que en esta parte puede sobrevenir á los escasos fondos de este piadoso establecimiento.

Hai otro solar cuyo valor corresponde á este establecimiento y de que dispuso indebidamente la municipalidad vendiéndoselo al Sr. Edúviges Rodriguez. Se recuerda esto á los señores hermanos que reemplacen esta junta para que tomen sobre ello, las providencias convenientes.

Tambien ha habido una propuesta por el solar del antiguo hospital, pero la junta no ha querido venderlo, esperando se mejore el valor de los terrenos.

Con respecto á las erogaciones os aseguro que se ha tenido mucho cuidado en evitar gastos superfluos que dañasen el tesoro sagrado de los pobres.

Finalmente con el objeto de hacer productibles 300 \$ que hai en la tesoreria se dispuso por la junta pedir al Supremo Gobierno el permiso de jugar una loteria anualmente y obtenido aquel en 24 de Julio último, se mandaron tirar los billetes; pero como hasta hora ni en los pueblos del Departamento ni en la capital del Estado se han vendido los números, quedó sin efecto la disposicion.

Cementerio.

Conociendo la junta que el cementerio de esta ciudad es bastante pequeño, mal situado y de una construccion peligrosa, solicitó del Supremo Gobierno la licencia de edificar uno por su cuenta en lugar mas aparente; pidiéndole al mismo tiempo los derechos que la lei destina con este objeto, cuya concesion se obtuvo en 1.º de Setiembre de 851; pero por haber manifestado el cura de esta parroquia que el culto divino no podria sostenerse con los pocos fondos que le quedaban á la mayordomia de fabrica, convino la junta en darle á la parroquia la mitad del fondo de enterramientos, mientras esta se hacia de recursos: hecho este arreglo, la junta nombró una comision de su seno para que buscasen el mejor lugar, y ofició á la municipalidad noticiándole las disposiciones para que ella, si lo tenia á bien, nombrase otra que acompañase á la nuestra, pero hasta el presente solo la que nombró la junta ha dado cuenta, y su informe designó como mas á propósito la chacra que es ahora del Sr. Felipe Martínez que queda al noroeste de la poblacion.

La necesidad y utilidad de un cementerio capaz, seguro y decente son tan palpables, que no entraré en ninguna consideracion, acerca de ellas, pero sí, os recomiendo en nombre de la junta que es á para salir, que no abandoneis esta importante empresa, pues aunque en el próximo pasado Febrero dió la Legislatura del Estado un decreto que hace ilusorias todas nuestras esperanzas, con la constancia y el trabajo puedo ser que se

consiga la construccion de esta obra tan interesante que producirá una renta segura al hospital y servirá de ornato á esta poblacion.

Creo haber dicho lo interesante que ha ocurrido durante nuestro periodo, y al concluir doi, á nombre de la junta, á vosotros hermanos de la caridad las mas fervientes gracias por el honor que nos hicisteis elijiéndonos para gobernar nuestro naciente hospital, protestando que como simples hermanos nos hallareis siempre dispuestos á servir, segun nuestras fuerzas, á la doliente humanidad.

Hospital jeneral de Sonsonate, Marzo 7 de 1852.

Jacinto Huezco, srio.

LISTA

de las Señoras que componen la hermandad de Caridad de este Hospital.

- Doña Juana María Pomar
Doña Candelaria Villavicencio
Doña Faustina Villavicencio
Doña María Antonia Blanco
Doña Paula Espinosa
Doña Clara Signense
Doña María Antonia Velado
Doña Manuela Mencía
Doña Manuela Velásquez
Doña Jertrudis Rascon
Doña María Santos Orantes
Doña Francisca Rodriguez
Doña Antonia Molina
Doña Manuela Villavicencio
Doña Cármon Gomez
Doña María Olaya Jibaja
Doña Jertrudis Boliz
Doña Vicenta Orantes
Doña Josefina Rascon
Doña Encarnacion Orellana
Doña Rosa Moncia
Doña Magdalena Ochón
Doña Francisca Sifontes
Doña Nieves Arauz
Doña Ana Valdez
Doña Matea Gutierrez
Doña Gregoria Cea
Doña Candelaria Rascon
Doña Dionisia Salguero
Doña Petrona Trigueros
Doña Teréz Vasquez.

Estas señoras alternan en el servicio del Hospital y cada una de ellas contribuye con el alimento que se da á los enfermos por la mañana, el dia que le toca su servicio.

Cuenta jeneral de los ingresos y egresos que han tenido los fondos del Hospital desde el primero de Marzo de 1851 hasta el veintinueve de Febrero de 1852.

INGRESOS.

- 606. 6 Producto del impuesto á las reses que se benefician.
117. 4 Idem á los estancos
5. Idem á los hornos de sal.
84. Idem de los cajones.
328. 2 1/2 Idem de limosnas
3. 4 Idem de las campanas.
4. Idem de la cama de la caridad.
7. 5 Idem de los útiles del Hospital.
486. 4 1/2 Idem de masa comun.
46. Documentos á cobrar.
3. Productos de estancias.
24. Réditos de capitales.
23. Productos de enterramientos.

1735. 6.

EGRESOS.

- Sueldos de empleados. 205. 2 1/2
Gastos ordinarios. 526. 3 1/2
Idem extraordinarios. 578. 6 3/4
Suma \$ 1.310. 4 1/4
Idem los ingresos. 1735. 6
Ecsistencia. 0425. 1 1/4

Tesoreria del Hospital de Sonsonate Marzo 1.º de 1852.

José Manuel Cisneros.

VARIETADES.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SR. DON JUAN DONOSO CORTES AL TOMAR ASIENTO EN LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA EN LA SESION DEL 16 DE MARZO DE 1848. (Continúa)

on las tragedias bíblicas. Al pueblo se dirige la promesa y la amenaza: el pueblo es el que acepta y sanciona la ley; el pueblo es el que rompe en tumulto y rebelion; el que levanta ídolos y los adora; el que quita jueces y pone reyes; el que se entrega á supersticiones y agüeros; el que bendice y maldice á un tiempo mismo á sus profetas; el que ya los levanta sobre todas las magistraturas, ya los destroza con atrocisimos tormentos; el que magnifica al Dios de Israel y recibe con himnos de alabanza á los dioses de egiptos y babilonias; el que puesto en el trance de escoger entre las iras del Señor y sus misericordias, en el ejercicio de su voluntad soberana renuncia á sus misericordias y va delante de sus iras. En Israel no hai mas que el pueblo: el pueblo lo llena todo; al pueblo habla Dios: al pueblo habla Moisés: del pueblo hablan los profetas: al pueblo sirven los sacerdotes: al pueblo sirven los reyes: hasta los salmos de David, cuando no son los gemidos de su alma, son cantos populares.

Las pompas de la monarquia duraron poco, y se desvanecieron como la espuma. Fueron David y Salomon principales temerosos de Dios, amigos del pueblo, en la paz magnánimos, y en la guerra felicisimos; gobernaron á Israel con imperio templado y justo; y su prosperidad pesaba de punto de sus deseos: fué el último visitado por los reyes del Oriente: levató el templo del Señor sobre piedras preciosas, y le enriqueció con maderamientos dorados: la fama de sus magnificencias y de sabiduria mas que humana se extendió por todas las jentes. Pero cuando estos principes dichosos bajaron al sepulcro, luego al punto comenzó á desmenuzarse la majestad del imperio sin que nunca mas tornara á volver en sí: dividiéronse las tribus, y rota la santa unidad del pueblo de Dios, se formaron de sus fragmentos dos imperios egipticos, dados á torpezas y dolencias. Sigüéronse de aquí grandes discordias y guerras, furiosos temporales y horrendas desventuras. Dos reyes se hicieron ídólatras y adoraron los ídolos: los sacerdotes se entregaron al vicio y al desenso. El pueblo se había olvidado de su Dios, y las muchedumbres tumultuaban en las calles.

En medio de tan procelosas tempestades, y corriendo tiempos tan turbios y aciagos, despertó Dios á sus grandes profetas para que hicieran resonar en Judá el eco de su palabra, y sacaron de su profundo olvido y hondo letargo á los reyes ídólatras, á los sacerdotes ociosos, y á aquellas bárbaras muchedumbres, dadas á sediciones y tumultos. Jamas en ningún pueblo de la tierra, antiguo ni moderno, hubo una institucion tan admirable, tan santa y tan popular como la de los profetas del pueblo de Dios. Atenas tubo poetas y oradores aun tiempo mismo como los poetas cantaban las perfecciones divinas; como los tribunos defendian los intereses populares; como los oradores proponian lo que juzgaban conforme á las conveniencias del Estado. Un profeta era mas que Homero, mas que Demóstenes. Mas que Graco; era Graco, Homero y Demóstenes á un mismo tiempo. El profeta era el hombre que daba mano á todo regalo de la carne y á todo amor de la vida, y que mensajero de Dios tenia el encargo de poner su palabra en el oído de los sacerdotes y en el odio de los reyes. Por eso los profetas amenazaban, imprecaban, maldecian; por eso dejaban escapar de sus pechos poderosos, tremendos, aquellas voces de temor y de espanto que se oían en Jerusalen cuando venia sobre ella con ejército fortisimo y numerosisimo el rei de Babilonia, ministro de las venganzas de Jehová y de sus iras celestiales. Los poetas cesáreos miraban siempre antes de hablar los semblantes de los príncipes. Los oradores y los tribunos de Atenas y de Roma tenían puestos los ojos antes de soltar los torrentes de su elocuencia en los semblantes del pueblo; los profetas de Israel cerraban los ojos para no lisonjear ni los gustos de los pueblos ni los antojos de los reyes: atentos solo á lo que Dios les decia: ó los implacables de los príncipes, que habiendo puesto su sacrilega mano en el templo de Dios, no temian ponerla en el rostro augusto de sus profetas: por eso resistieron con constantisimo semblante á la grande indignacion y bramido popular, creciendo su constancia al compás de la persecucion y al campo de las olas de aquellas furiosas tempestades, sin que se doblegasen sus almas sublimes al miedo de los tormentos: por eso, en fin, casi todos ó entregaron sus gargantas al cuchillo ó buscaron en tierras estrañas un triste sepulcro.

Yo no sé, señores, si hai en la historia un espectáculo mas bello que el de los profetas del pueblo de Dios luchando armados con el solo ministerio de la palabra contra todas las potestades de la tierra. Yo no sé si ha habido en el mundo poetas mas altos, oradores mas elocuentes, hombres mas grandes, mas santos y mas libres: nada faltó á su gloria: ni la santidad de la vida, ni la santidad de la causa que sustentaron, ni la corona del martirio.

Con los profetas tuvo fin la época de la amenaza; con el Salvador del mundo comienza la época del castigo. Antes de poner término á este discurso hagamos todos aquí una estacion: recojamos el espíritu y el alimento, porque el momento es tan terrible como solemne.

Sófocles escribió una de las mas bellas tragedias del mundo que intituló Edipo Rey: esta tragedia ha sido traducida, imitada, reformada, por los mas bellos ingenios, y á nosotros nos ha cabido la suerte de poseer con ese título una de las tragedias que nos honran nuestra literatura clásica.

Pero hai otra tragedia mas admirable, mas portentosa todavía, que corre sin nombre de autor, y á quien su autor no puso título, sin duda porque no es una tragedia especial sino mas bien la tragedia por excelencia. Son sus actores principales Dios y el pueblo: el escenario es el mundo, y al prodijoso espectáculo de su tremenda catástrofe asisten todas las jentes y todas las naciones. Entre esa gran tragedia y la de Sófocles, á vuelta de algunas diferencias, hai tan maravillosas semejanzas que me atreveria á titularla Edipo Pueblo.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento dicho habido en este puerto desde el 8.º del presente á fecha, con expresion de los buques existentes en esta bahia y de los demas puertos á que van destinados.



ENTRADAS.

Ninguna. SALIDAS.

Marzo 9.—La Goleta Costaricense Tres amigos para la Union, con su mismo capitan y tripulacion, llevando á su bordo frutos del pais y ropa de lana y de pasajero al Sr. D. José M. Villaseñor.

Idem 10.—La Fragata Francesa Zampa para Punta-Arenas con su mismo capitan y tres individuos menos de su tripulacion, llevando á su bordo algunas mercaderias estrañas.

Idem 12.—El Bergantin Goleta Costaricense Elena para Punta-Arenas, con su mismo capitan y tripulacion, llevando á su bordo frutos del pais y de pasajero como sobre-cargo al Sr. D. Mariano Fernandez.

Buques ecistentes en esta bahia. Destinos. El Bergantin Ingles Mary Halket. Se ignora.

Comandancia de Acajutla, Domingo 11 de Marzo de 1852.—Indalecio Cordero.

PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las salidas de buques habidas en este puerto de 13 del corriente á la fecha.

SALIDAS.

Marzo 14.—La Barca Sarda „Centro-América” para Jenová, con su mismo capitan y tripulacion: su carga, 711 tercios añil y 220 cueros de res.

Idem id.—La Goleta Costaricense „Tres amigos” para el Realejo, con su mismo capitan y tripulacion, y 7 pasajeros: su carga, ropa de lana y rebozos.

Idem id.—El Bergantin Goleta Chileno „Paquete de Copiapo” para el Realejo, con su mismo capitan y tripulacion, y dos pasajeros: su carga, 272 tercios añil y 22 de azúcar.

Comandancia del puerto de la Union, Marzo 18 de 1852.—J. PERALTA.

AVISOS.

CONSULADO DE S. M. SARDÁ EN EL ESTADO DEL SALVADOR.

AVISO.

Todos los súbditos de S. M. Sarda que deseen ponerse bajo la proteccion de su respectivo Gobierno, se invitan á presentarse á este Consulado ya sea por sí, ó por cartas francas en el término de seis meses contados desde la fecha para matricularse en el libro correspondiente.

San Miguel Febrero 20 de 1852.—C. F. Dardani Consul Jeneral de S. M. Sarda en San Salvador.

El dia último del presente mes, se rematarán en venta pública y al contado, en esta Ciudad, por cuenta de los aseguradores, todos los efectos averiados por la Compañia Inglesa „Monarch”, consignada á Don Simon Contreras, á cuya casa pueden ocurrir todos los que quieran hacerles postura á las once del dia señalado. Sonsonate, Marzo 20 de 1852.

El 18 del corriente fué cesaminado y aprobado por la seccion de ciencias morales y políticas de la Universidad, el Sr. Aparicio Castillo para ejercer el oficio de Escribano: ofrece al público sus servicios en su casa de habitacion, calle de la Amargura, número 37.

El Señor Licenciado Don Pablo Buitrago, antiguo Abogado de este Estado y persona cuyos conocimientos son muy notorios, piensa abrir su bufete en esta Capital. Se avisa al público para que las personas que gusten ocuparlo y los señores Jueces que quieran consultarle, ocurran desde el 1.º del próximo venidero Abril en adelante.